



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaráz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. José Antonio Macías Guerrero ; asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A. y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones plenarias Constitutiva, Extraordinaria y Ordinaria de fechas 15, 27 y 28 de junio de 2019, respectivamente.-

No habiendo observación alguna, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Actas de las Sesiones plenarias Constitutiva, Extraordinaria y Ordinaria de fecha 15, 27 y 28 de junio de 2019.

2º.- Mutación demanial externa de 8.100 m² a la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en Doña María Sur.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE 8.100 M² A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DOÑA MARÍA SUR.

Por el Secretario actuante se da lectura al informe emitido por el TAG Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de fecha 12/07/2019 del siguiente tenor literal:

“**Asunto:** Mutación demanial externa parcela de equipamiento escolar.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos: 7 bis de la 7/99 de 29/9 de Bienes de las entidades locales de Andalucía, 11.1 y 3 RBELA, artículos 50.14 ROF, artículo 47.3.k de LBRL y 2 de L39/2015 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO.- CONCEPCIÓN. El artículo 7 bis de la 7/99 de 29/9 de Bienes de las entidades locales de Andalucía, establece: *“Mutación Demanial Externa. Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterara la titularidad de los bienes, ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”*.

TERCERO.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. En los supuestos previstos en el artículo 11, párrafos 1 y 3 del RBELA, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del mismo Reglamento (alteración de la calificación jurídica)».

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE. El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14 del ROF y en virtud del 47.3.k de LBRL por mayoría absoluta legal, por lo que será preceptivo el informe del Sr. Secretario General.

QUINTA.- INVENTARIO. El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada mutación habrá de ser objeto de MODIFICACIÓN en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria. Se debería aprobar igualmente el plazo máximo de reversión de 5 y 30 años a su destino escolar. (artículo 111 RBEL)

Es mi informe que someto gustoso a otro mejor fundado en derecho.”

Se da cuenta seguidamente del informe preceptivo emitido por la Vicesecretaria de la Corporación:

“INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: 66/19

Expediente: MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA PARCELA CON DESTINO A EQUIPAMIENTO ESCOLAR

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.3 c) RD. 128/2018 de 16 de Marzo, se emite el siguiente informe en relación al expediente instruido para aprobar el expediente de mutación demanial externa con destino a construcción de Colegio de Educación Infantil Primaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ANTECEDENTES.-

Se presenta para su informe expediente que consta de informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de 12 de julio de 2019 en el que se hace constar que se trata de mutación demanial externa de parcela de 8100 m², para la construcción de un centro de educación infantil y primaria en la zona UEP-25 Doña María Sur Parcela T-1, adjuntando ficha del bien donde consta que se trata de una parcela de equipamientos varios de 15.120 m², aunque si bien el informe del Jefe de la Sección Interdepartamental de Patrimonio hace referencia a una parcela de 8100m², por lo que será necesario añadir al expediente la depuración jurídica del bien . En el informe no consta si es viable o no el uso.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 1.- L7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local (LBRL)
- 2.- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986 de 18 de Abril.
- 3.- Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- 4.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).
- 5.- Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) 5/2010 11 de Junio.
- 6.- Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- El art. 74 del TRRL señala que son bienes de uso público local los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

Son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de bienes públicos de responsabilidad de las Entidades locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean sede de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, así como los montes catalogados de propiedad provincial.

SEGUNDO.- El art. 5.1 de la LBELA determina que corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente

TERCERO.- El art. 7 de la LBELA determina que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, **por el procedimiento que reglamentariamente se determine** y en particular en los siguientes supuestos:

- a. Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b. Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

El art. 7 bis de dicha norma establece que las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia. La mutación demanial externa es posible en Andalucía en tanto que la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía tiene previsto esta clase de mutación demanial. Tal y como dice el art en su inicio habrán de ser bienes demaniales.

CUARTO.- El art. 11.2 del RBELA determina que la mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad. El apartado 3º añade que en los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el art. 9.1 del presente reglamento.

El art. 9.1 del Reglamento establece que corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará conforme al siguiente procedimiento: a) resolución Presidente de la Entidad Local; b) información pública durante un mes; c) acuerdo de Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros en el caso de bienes demaniales y comunales.

Por su parte, el art. 47.2 ñ) de la LBRL establece que es competencia del Pleno, mayoría absoluta, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones.

QUINTO .- La LAULA señala en su art. 7.20 c) que la Administración Local tiene competencia en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos. El art. 170 de la Ley 17/2007 de Educación establece que los municipios tienen la obligación de poner a disposición de la Administración Educativa los solares necesarios para la construcción de los nuevos centros docentes públicos que sean necesarios en las nuevas áreas de expansión, suelos que han sido obtenidos gratuitamente por la Corporación Local en los desarrollos de los instrumentos urbanísticos, y cooperarán con la Administración educativa en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos en los restantes casos. De acuerdo con lo exigido en el art. 170 de la L 17/2007 hace que sea necesario que el solar que se ofrece a la Administración Educativa haya sido ya obtenido de forma gratuita por el Ayuntamiento en los desarrollos de los instrumentos urbanísticos.

CONCLUSIONES .-

PRIMERA.- En este caso, de lo que se trate es de afectar la parcela de 15.120 m² (aunque sólo 8.100 m² según plano e informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio) propiedad del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad, calificada en el inventario de bienes del Ayuntamiento como bien de servicio público, equipamientos varios (equipamiento por tanto compatible con uso educativo, al no haber limitación alguna de este tipo de equipamiento en el PGOU de Benalmádena) a la Junta de Andalucía para que se destine en este caso a la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria, para cumplir con lo dispuesto en el art. 9.1 20 c) de la LAULA. Todo ello se produce, al ser en este caso mutación demanial externa, sin que cambie la Administración Pública **titular** del bien. El art. 7 de la LBELA señala que las mutaciones demaniales se producen por el procedimiento que reglamentariamente se produzca y es el RBELA el que regula cuál es el órgano competente para ello, estableciendo el art. 9.1 que corresponde al Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros en el caso de bienes demaniales. El único requisito exigible sería el establecido en el art. 11.2 que regula las mutaciones demaniales subjetivas, en las que al igual que en la mutación demanial externa el bien pasa a ser usado por otra Administración Pública. Como señala Tomás Cobo con la mutación demanial nos encontramos desde el punto de vista formal ante una alteración jurídica, consistente en una desafectación y afectación simultánea. Ésto mismo entiende Chacón Ortega. Todo esto porque los bienes de dominio público son inalienables y por tanto son intransmisibles. A pesar de ello, el Reglamento de Bienes establece que no rige el procedimiento previsto para la alteración de la calificación jurídica sino únicamente formalización en convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SEGUNDA.- El órgano competente es en virtud de lo dispuesto en el art. 11.2 y 9.1 c) del RBELA el Pleno, requiriendo ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

El representante de Ciudadanos pregunta si previamente a esta actuación ha habido conversaciones con la JJAA. Le contesta la Concejala Delegada de Educación D^a Elena Galán haciendo un breve recorrido por la historia de esta cesión, que empezó en 2011, y que tras la puesta a disposición de en torno a 12.000 m², soterramiento de líneas de alta tensión, etc., la JJAA rechazó dicha parcela basándose en la proximidad del tren de cercanías. Y por otra parte, tras el rechazo de la construcción del Punto Limpio, y siendo aquel terreno de Equipamiento Vario, compatible con el educativo, se le ofreció a la Junta de Andalucía, quien finalmente la ha aceptado. Lo que ocurre es que no precisa tantos metros cuadrados, sino que en su escrito lo limita a 8.100 m². Por lo tanto, de la parcela T-1 habrá que realizar una segregación administrativa de dichos metros para modificar el Inventario de Bienes.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la referida puesta a disposición y en consecuencia, proponen al Ayuntamiento Pleno acuerde por mayoría absoluta legal la mutación demanial externa en los términos y condiciones establecidos en los informes referidos.”

La Concejala de Educación, Sra. Galán Jurado, explica brevemente el expediente, indicando que es una demanda del Municipio para la construcción de un Centro de Educación Primaria. Se puso a disposición de la Junta de Andalucía un terreno en Retamar para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y nos quedaba disponer de un terreno para Educación Infantil y Primaria que es éste. Teníamos terrenos en Doña María Sur pero había problemas con la cercanía del tren y con los accesos. Ahora, este terreno reúne las condiciones, cambiándose el uso de la parcela de Punto Limpio a Educativo y uniendo los metros de sobra de la parcela de Doña María Sur. Ahora se pone a disposición este terreno a la Junta para que pueda construir lo antes posible el Centro Educativo.

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, aclara el sentido positivo del voto de su Partido, apoyando y aplaudiendo la iniciativa puesto que sabemos de las necesidades educativas en la zona de Doña María. Al Sr. Alcalde le indica que dijo que no existían esas necesidades cambiando de opinión más tarde en la campaña electoral. Hay que aclarar que este Centro de Educación Infantil y Primaria está pendiente de segregarse, cedérselo a la Junta y que dé su visto bueno y eso requiere unos trámites pertinentes, es decir, todavía no tenemos la certeza de que la Junta lo apruebe. Se ha vendido con fines electoralistas.

Contesta la Sra. Galán que es cierto que ha habido cierto mareo, pero el anterior Gobierno de la Junta de Andalucía nos indicó que el terreno del Punto Limpio reunía todas las condiciones que exigía. Estamos en sus manos. Benalmádena no tiene un terreno mejor que ese. La Junta de Andalucía tiene que ser consecuente y admitir que

la orografía del Municipio es bastante complicada y que se construya lo más pronto posible.

Por alusiones, el Sr. Alcalde aclara que no suele vender humo. En Benalmádena existe una Comisión de Escolarización que dice las necesidades educativas del Municipio. Es cierto que la Comisión lleva diciendo desde hace tiempo que hay necesidades de plazas educativas, pero desde hace 2 meses dice que las necesidades son más acuciantes.

El 19 de enero de 2019 llegó un escrito de la Junta de Andalucía, que se transcribe, y los trámites realizados han necesitado de unos 4 meses para traerlo a Pleno. Estuvimos hablando con la nueva Delegada de Educación hace un mes y nos dijo que adelante. Dudaba que podíamos hacerlo antes de septiembre y su compromiso fue que si antes de septiembre está parcela estaba a disposición de la Junta de Andalucía, había colegio el año que viene. Y hemos cumplido adelantando el plazo a julio. Ahora hay que esperar que la Junta cumpla con lo prometido porque tenemos un Instituto y un Centro de Educación Infantil y Primaria.

“Fecha: 10 de enero de 2019
N/Ref: Planificación JCA
Asunto: “Puesta a disposición” parcela

Con objeto de llevar a cabo la programación de las nuevas construcciones escolares, y tras reunión celebrada en esta Delegación Territorial, por la presente le vengo a solicitar la “puesta a disposición” a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de parcela de 8.100 m² para la construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria de 2 líneas (tipo C2), en la Zona UEP-25 Doña María Sur, Parcela T-1 de esa localidad.

La Delegada Territorial”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la mutación demanial externa en los términos y condiciones establecido en los informes referidos.

3º.- Ordenanza de Taxi. Valoración de alegaciones y aprobación definitiva.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“ORDENANZA DEL TAXI. VALORACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al escrito de alegaciones recibido en el plazo de información pública:

“DON J. M. B. L., mayor de de edad, con DNI *****, en nombre y representación, como Presidente, de LA ASOCIACION LOCAL RADIO TAXI BENALMÁDENA, con domicilio en Benalmádena, calle Oropéndola,4 y CIF G 29779634, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena comparece y EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de La Provincia con fecha 24 de Abril de 2019 la aprobación inicial de la modificación de La Ordenanza de Taxi sobre ratio, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

medio del presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido al efecto por la ASOCIACION RADIO TAXI BENALMÁDENA, se formulan contra la misma las siguientes.

ALEGACIONES

PRIMERA.- La modificación de la Ordenanza de Taxi contra la que se formulan las presentes alegaciones, basa su justificación en un informe solicitado por el Ayuntamiento a la empresa Afora en Julio de 2018 en el que se aconseja, *dentro de la prudencia*, el incremento de la ratio con la consiguiente creación de nuevas licencias como consecuencia de que, supuestamente, el tiempo de espera de los clientes es superior en verano y de que no se cubre el 5% de licencias de vehículos adaptados, fundamentalmente.

Sin embargo, como ya pusimos de manifiesto ante el Ayuntamiento en su día, nos llama bastante la atención el hecho de que se pretenda un incremento del ratio cuando es absolutamente innecesario e impropio, al no existir la demanda suficiente, estar total y absolutamente cubiertas las necesidades de nuestro municipio y, además, estar cubierto sobradamente el 5% de licencias adaptadas o eurotaxi exigido legalmente. Por ello, formulamos las presentes alegaciones siguiendo cada uno de los apartados concretos.

SEGUNDA.- En relación a que no se encuentra cubierta la demanda en épocas o momentos puntales queremos poner de manifiesto lo siguiente:

En ningún caso es necesaria la existencia de nuevas licencias de autotaxi en Benalmádena porque los servicios están total y absolutamente cubiertos en todas las épocas del año, no esperando los usuarios, ni en los días y horas de más afluencia, más de 5 minutos el servicio. Todo ello puede acreditarse con los servicios registrados a través de nuestra central y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento por si considerara oportuna su comprobación, lo que no se hizo por parte de la empresa que realizó el informe.

No nos parece de recibo la conclusión del informe, para justificar el incremento del ratio, manifestando que en época de verano y temporada alta en algunas ocasiones puntuales harían falta más taxis en Benalmádena. ¿Qué sucede todos los días del largo invierno cuando los servicios se reducen en más de un 70%? Está claro que estamos en un zona eminentemente turística y que tiene unos meses de más trabajo y otros de mucho menos.

Tal y como establece el propio art, 12 del Reglamento de Los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, los municipios otorgantes de las licencias tienen la obligación de garantizar a los titulares de las mismas su rentabilidad, dependiendo su otorgamiento, entre otros requisitos, de la oferta y la demanda debidamente justificadas, estableciéndose textualmente en el mismo que " Los Ayuntamientos y entidades competentes en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta otorgarán las licencias de autotaxi atendiendo siempre a la necesidad y conveniencia del servicio al público y a la caracterización de la oferta demanda en su ámbito territorial, garantizando la suficiente rentabilidad de la explotación del servicio."

Es precisamente a esta obligación por parte, en este caso, del Ayuntamiento otorgante de las licencias de autotaxi de garantizar la rentabilidad de la explotación del servicio, a la que se refiere el informe al reclamar prudencia en la concesión de nuevas licencias por el posible "problema de futuro" en relación a la amenaza de las concesiones de VTC.

Desafortunadamente este no es ni mucho menos un problema de futuro, es un problema actual y real. La provincia de Málaga ya es al día del hoy la segunda de España, solamente superada por muy poco por Madrid, con mayor número de autorizaciones VTC. A éstas debemos añadir las que vienen de otras provincias, incluso de otras Comunidades Autónomas a la Costa del Sol en temporada alta o cuando se celebran eventos especiales. Estos son datos reales y constan en el informe entregado por la propia Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Dirección General de Movilidad de Marzo de 2019, según el cual Málaga es el epicentro del fenómeno VTC en Andalucía, estando el 99% de las licencias de VTC de la provincia de Málaga radicadas en municipios de la Costa o muy cercanos a ella, poniéndose de manifiesto que el número de autorizaciones de VTC hacen que la proporción con el taxi convencional resulte, la más baja para el taxi en toda Andalucía.....

De hecho, como también recoge el propio informe, la ratio de VTC por cada mil habitantes es prácticamente igual en Málaga (1,56) que en Madrid (1,58). A modo de ejemplo diremos que la siguiente ciudad andaluza es Huelva con una proporción del 0,40. Además, son más de 1700 licencias de VTC las que están pendientes de ser concedidas en la provincia de Málaga por los Tribunales.

La prudencia que recomendaba la empresa Afora al Ayuntamiento de Benalmádena en Julio de 2018 en la concesión de nuevas licencias por modificación del ratio por lo que pudiera suceder con las VTC, hoy un año después y en virtud del informe de la Junta de Andalucía al que se ha hecho referencia, no es un consejo sino una realidad, haciéndose inviable el aumento del ratio y, como consecuencia, la creación de nuevas licencias en Benalmádena al superar la oferta a la demanda de transporte en vehículos de turismo.

De hecho, la concesión masiva de licencias de VTC están abocando a poner en grave peligro al sector del taxi y este ha sido uno de los motivos por lo que no se ha incrementado el ratio desde hace muchos años en los municipios de la Costa de Sol, incluido Málaga capital, a pesar de que son muy inferiores al ya existente en Benalmádena. Sin embargo, en nuestro municipio ya se modificó "bajo consenso de las partes involucradas." en el año 2014, sólo dos años después de la entrada en vigor del Reglamento.

TERCERA.- Nos llama también la atención que se proponga en el informe entregado al Ayuntamiento la introducción de días de descanso en los meses de invierno en defensa de la rentabilidad exigida por el art. 12 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo(Reglamento andaluz del Taxi) citado anteriormente.

La rentabilidad de la explotación del servicio de autotaxi se calcula, como en todos los negocios, por el conjunto de meses del año, de forma que la temporada alta compense los largos meses de invierno sin apenas servicios. Por lo tanto, si lo que se propone es el establecimiento de descansos en algunos meses como consecuencia de la creación de nuevas licencias, se está admitiendo claramente que no es necesaria la creación de las mismas.

No podemos olvidar que estos descansos darían lugar a la pérdida de puestos de trabajo, como así lo recoge el propio informe. Por lo tanto, ¿procede otorgar nuevas licencias aun a sabiendas de que generarán desempleo entre los actuales asalariados?

CUARTA.- En relación a la justificación del incremento del ratio por no estar cubierto el 5% de licencias de vehículos adaptados, se quiere poner de manifiesto lo siguiente:

Este dato en absoluto se corresponde con la realidad, En nuestro municipio al día de hoy hay 13 licencias de vehículos adaptados (eurotaxis) concedidas pero sólo prestan este tipo de servicios 4. Por lo tanto, si el Ayuntamiento exige a estas licencias a prestar los servicios de adaptados con los vehículos oportunos, como es su obligación, queda cubierto sobradamente el 5% legalmente exigido (7) y desaparece la supuesta necesidad de incrementar el ratio para crear nuevas licencias de este tipo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Entendemos también importante resaltar el hecho de que 8 titulares de licencias de autotaxi han solicitado al Ayuntamiento el cambio de sus licencias a vehículos de 7 y 9 plazas adaptados sin que hayan obtenido respuesta.

Una incongruencia más del informe solicitado por el Ayuntamiento de Benalmádena es utilizar como excusa para el incremento del número de licencias el cubrir las necesidades de vehículos adaptados y proponer que no todas las licencias de nueva creación tengan estas características.

Por todo lo expuesto hasta ahora, entendemos que la modificación pretendida si contraviene claramente el Reglamento Andaluz , al no darse ninguno de los requisitos legales para el incremento del ratio al 2,01 taxis por cada mil habitantes: la oferta supera incluso la demanda, se han ampliado las líneas de autobuses, el establecimiento de descansos generaría la pérdida de sus puestos de trabajo para los asalariados, Málaga es la segunda provincia de España con más licencias de VTC a las que se unen las de fuera, está más que cubierto el n.º de licencias de adaptados (mínimo legal serían 7 licencias y en nuestro municipio hay 13) y, además, al día de hoy, en Benalmádena hay incluso más licencias que las que establece el ratio actual.

QUINTA.- Por otra parte, y alternativamente a las alegaciones formuladas que acreditan la no procedencia de la modificación de aumento de ratio y creación de nuevas licencias aprobada provisionalmente, debemos anotar:

En primer lugar, que en la actualidad el número de habitantes de Benalmádena es inferior al del momento de la realización del tan repetido informe, habiendo pasado de 69.000 a 67.746. Por lo tanto, aplicando el ratio actual de 1,8 deberían existir en nuestro municipio 122 licencias y hay 130 y si se aplicara el ratio del 2,01 al número actual de habitantes, las nuevas licencias a crear serían 6 y no 8 como consta en la aprobación provisional.

En segundo lugar, volviendo un poco a las supuestas necesidades de autotaxis en épocas de gran afluencia de turistas y en días y fechas concretos de la temporada de verano, si ese supuesto se produjese, que una vez más reiteramos que los servicios están más que cubiertos durante todo el año, el art. 16,2 del Reglamento Andaluz del Taxi permite la creación de licencias temporales para supuestos especiales y puntuales.

Y por último, en caso de que se aprobase definitivamente el incremento del ratio sin tener en cuenta su improcedencia, todas las licencias de nueva creación deberían ser adaptadas, eurotaxi, si lo que de verdad se pretende es cubrir sobradamente estos servicios en beneficio de sus usuarios.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por formuladas las alegaciones contenidas en el cuerpo del mismo contra la aprobación inicial de la modificación de La Ordenanza de Taxi sobre ratio, debiendo dejarse la misma sin efecto al no darse los requisitos legales necesarios para el incremento."

Se da cuenta seguidamente al informe del Técnico de Urbanismo de fecha 5 de Julio de los corrientes:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. J. M. B. L., en calidad de Presidente de la Asociación Local de Radio Taxi de Benalmádena, y una vez examinado el mismo, se informa:

- 1.- Que dichas alegaciones están basadas en su integridad en poner de manifiesto que no es necesario aumentar el número de licencias para cubrir la actual demanda del servicio, no alegándose nada en contra del procedimiento seguido para modificación de la Ordenanza.
- 2.- Que, dentro del marco legal, es competencia de la Corporación Municipal la aprobación de la modificación de la Ordenanza.
- 3.- Que, la modificación de la ratio, no lleva implícito la creación de nuevas licencias, sino que hace posible que la Corporación Municipal pueda proponer la adjudicación de nuevas licencias cuando lo considere conveniente. Para adjudicar nuevas licencias es necesario tramitar un expediente en el que intervienen otras administraciones, siendo de obligado cumplimiento dar audiencia a los sectores afectados, no siendo este el caso.

CONCLUSIONES: hechas las anteriores aclaraciones, y siendo admisible legalmente la modificación de la ratio aprobada inicialmente, y no existiendo alegaciones al procedimiento seguido, se considera que, salvo superior criterio, cabe desestimar las alegaciones presentadas.”

Los señores reunidos dictaminan con los votos favorables del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), la desestimación de las alegaciones presentadas en base al informe antes transcrito.

Seguidamente, los señores reunidos dictaminan con los votos favorables del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Transporte Público en Automóviles de Turismo (Taxis), y en consecuencia, proponen al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la referida ordenanza y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Transportes, solicita el apoyo a la Modificación de la Ordenanza de Taxi. Las alegaciones realizadas por la Patronal del Taxi son extemporáneas a opinión de los Técnicos Municipales porque no correspondían al momento al que estábamos. Tras aprobar la Modificación, habrá que ver si corresponde el aumento de plazas o no. Si corresponde hay una serie de pasos como son Audiencia, Informes, etc.

El Pleno por 16 votos a favor (11, 2 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y C's) y 9 abstenciones (7 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la desestimación de las alegaciones presentadas en base al Informe Técnico y la aprobación definitiva de la Ordenanza de Taxi y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Propuesta de nombramiento por el Pleno de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR EL PLENO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Se da lectura por el Secretario de la Comisión a la Propuesta del Sr. Alcalde:

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR EL PLENO DE REPRESENTANTES DE LA
CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

<u>Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaráz	S	PSOE-A
<u>Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	S	PSOE-A
<u>Comité Local de la Cruz Roja Española</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a Alicia Laddaga Di Vincenzi	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	T	PSOE-A
<u>Consejo Sectorial del Taxi</u>		
	TITULAR(T)/ SUPLENTE(S)	GRUPO POLITICO
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	T	PSOE/A
D. Joaquín José Villazón Aramendi	S	PSOE/A
<u>EMABESA S.A, Mixta</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
	S	PSOE-A
<u>Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A

D. Francisco Javier Marín Alcaráz	S	PSOE-A
<u>Patronato Fundación Cudeca</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
Dª Alicia Laddaga Di Vincenzi	T	PSOE-A
D. Juan Carrillo Soriano	S	PSOE-A

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PP y IULVCA) y VOX, y la abstención del resto (PP y C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de nombramiento en los términos antes transcritos."

El Pleno por 16 votos a favor (11, 2 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y C's) y 9 abstenciones (7 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX, de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, nombrar en los términos transcritos en la Comisión Informativa, los siguientes Representantes en los siguientes Órganos Colegiados:

<u>Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaráz	S	PSOE-A
<u>Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	S	PSOE-A
<u>Comité Local de la Cruz Roja Española</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
Dª Alicia Laddaga Di Vincenzi	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	T	PSOE-A
<u>Consejo Sectorial del Taxi</u>		
	TITULAR(T)/ SUPLENTE(S)	GRUPO POLITICO
D. Francisco Javier Marín Alcaraz	T	PSOE/A
D. Joaquín José Villazón Aramendi	S	PSOE/A
<u>EMABESA S.A, Mixta</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

	S	PSOE-A
<u>Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaráz	S	PSOE-A
<u>Patronato Fundación Cudeca</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a Alicia Laddaga Di Vincenzi	T	PSOE-A
D. Juan Carrillo Soriano	S	PSOE-A

5º.- Ratificación por el Pleno de Representantes de los Grupos Políticos en Órganos Colegiados.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“RATIFICACIÓN POR PLENO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

<u>Comisión de Seguimiento de Gestión</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marín Alcaráz	S	PSOE-A
D ^a Elena Galán Jurado	T	IU Andalucía
D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández	T	IU Andalucía
D. Juan Olea Zurita	T	PARTIDO POPULAR
D ^a María Presentación Aguilera Crespillo	S	PARTIDO POPULAR
D ^a María Luisa Robles Salas	T	CIUDADANOS
D ^a Ana María Quelcutti Umbría	S	CIUDADANOS
D ^a Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

<u>Junta Rectora del Consejo Sectorial Local de Medio Ambiente</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a S. L. G.	T	PSOE-A
D ^a M. F. D.	S	PSOE-A

D. M. P. V.	T	IU Andalucía
Dª M. J. T.	S	IU Andalucía
D. Miguel Ángel González Durán	T	PARTIDO POPULAR
Dª María Lara Bautista	S	PARTIDO POPULAR
D. M. G. J.	T	CIUDADANOS
Dª A. M. G. F.	S	CIUDADANOS
Dª Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

<u>Consejo Sectorial de Salud</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
Dª S. L. G.	T	PSOE-A
Dª M. F. D.	S	PSOE-A
Dª P. R.	T	IU Andalucía
Dª M. C. P.	S	IU Andalucía
Dª Lucía Yeves Leal	T	PARTIDO POPULAR
D. Miguel Ángel González Durán	S	PARTIDO POPULAR
D. Juan Antonio Vargas Ramírez	T	CIUDADANOS
Dª C. P. G.	S	CIUDADANOS
Dª Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

<u>Patronato Deportivo Municipal</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
Dª A. M. S. M.	T	PSOE-A
Dª R. G. H.	S	PSOE-A
D. D. R.	T	IU Andalucía
D. R. C.	S	IU Andalucía
D. Miguel Ángel González Durán	T	PARTIDO POPULAR
D. E. P.	S	PARTIDO POPULAR
	T	CIUDADANOS
	S	CIUDADANOS
D. José Antonio Macías Guerrero	T	VOX
Dª Gema Carrillo Fernández	S	VOX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo. Acuerdo Funcionarios

	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Joaquín José Villazón Aramencli	T	PSOE-A
D ^a María Isabel Ruiz Burgos	S	PSOE-A
D ^a Elena Galán Jurado	T	IU Andalucía
D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández	S	IU Andalucía
D ^o Lucía Yeves Leal	T	PARTIDO POPULAR
D. Juan Olea Zurita	S	PARTIDO POPULAR
D Juan Antonio Vargas Ramírez	T	CIUDADANOS
D ^a Ana María Quelcutti Umbría	S	CIUDADANOS
D. José Antonio Macías Guerrero	T	VOX
D ^a Gema Carrillo Fernández	S	VOX

Sometido el asunto a dictamen, es realizado en sentido favorable por la unanimidad de los señores vocales asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de ratificación de los Grupos Políticos en Órganos Colegiados en los términos referidos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la ratificación de los Grupos Políticos en Órganos Colegiados en los términos referidos:

Comisión de Seguimiento de Gestión

	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Victoriano Navas Pérez	T	PSOE-A
D. Francisco Javier Marin Alcaráz	S	PSOE-A
D ^a Elena Galán Jurado	T	IU Andalucía
D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández	T	IU Andalucía
D. Juan Olea Zurita	T	PARTIDO POPULAR
D ^a María Presentación Aguilera Crespillo	S	PARTIDO POPULAR
D ^a María Luisa Robles Salas	T	CIUDADANOS
D ^a Ana María Quelcutti Umbría	S	CIUDADANOS
D ^a Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

Junta Rectora del Consejo Sectorial Local de Medio Ambiente

	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a S. L. G.	T	PSOE-A
D ^a M. F. D.	S	PSOE-A
D. M. P. V.	T	IU Andalucía
D ^a M. J. T.	S	IU Andalucía

D. Miguel Ángel González Durán	T	PARTIDO POPULAR
D ^a María Lara Bautista	S	PARTIDO POPULAR
D. M. G. J.	T	CIUDADANOS
D ^a A. M. G. F.	S	CIUDADANOS
D ^a Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

<u>Consejo Sectorial de Salud</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a S. L. G.	T	PSOE-A
D ^a M. F. D.	S	PSOE-A
D ^a P. R.	T	IU Andalucía
D ^a M. C. P.	S	IU Andalucía
D ^a Lucía Yeves Leal	T	PARTIDO POPULAR
D. Miguel Ángel González Durán	S	PARTIDO POPULAR
D. Juan Antonio Vargas Ramírez	T	CIUDADANOS
D ^a C. P. G.	S	CIUDADANOS
D ^a Gema Carrillo Fernández	T	VOX
D. José Antonio Macías Guerrero	S	VOX

<u>Patronato Deportivo Municipal</u>		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D ^a A. M. S. M.	T	PSOE-A
D ^a R. G. H.	S	PSOE-A
D. D. R.	T	IU Andalucía
D. R. C.	S	IU Andalucía
D. Miguel Ángel González Durán	T	PARTIDO POPULAR
D. E. P.	S	PARTIDO POPULAR
	T	CIUDADANOS
	S	CIUDADANOS
D. José Antonio Macías Guerrero	T	VOX
D ^a Gema Carrillo Fernández	S	VOX



Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo. Acuerdo		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA		
Funcionarios		
	TITULAR (T) / SUPLENTE (S)	GRUPO POLÍTICO
D. Joaquín José Villazón Aramencli	T	PSOE-A
D ^a María Isabel Ruiz Burgos	S	PSOE-A
D ^a Elena Galán Jurado	T	IU Andalucía
D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández	S	IU Andalucía
D ^o Lucía Yeves Leal	T	PARTIDO POPULAR
D. Juan Olea Zurita	S	PARTIDO POPULAR
D Juan Antonio Vargas Ramírez	T	CIUDADANOS
D ^a Ana María Quelcutti Umbría	S	CIUDADANOS
D. José Antonio Macías Guerrero	T	VOX
D ^a Gema Carrillo Fernández	S	VOX

6º.- Modificación de la fecha del Pleno Ordinario de Agosto 2019.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“MODIFICACIÓN FECHA PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.

Por el Secretario actuante se da lectura a la comunicación suscrita por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, de fecha 12/07/2019:

“El Pleno ordinario que debe celebrarse en el mes de agosto del año 2019 se realizará en el día 09 de agosto. Como prueba de conformidad lo firman los portavoces de los Grupos Políticos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.”

Sometido el asunto a dictamen, es realizado en sentido favorable por la unanimidad de los señores vocales asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de modificación de la fecha del Pleno de agosto al día 9 de agosto.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la modificación de la fecha del Pleno de agosto al día 9 de agosto.

7º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la falta de limpieza en los tres núcleos urbanos y urbanizaciones.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019. El Sr. Vargas Ramírez lee la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA FALTA DE LIMPIEZA EN LOS TRES NÚCLEOS URBANOS Y URBANIZACIONES.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta para su debate en el pleno de la Corporación siguiente:

MOCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA FALTA DE LIMPIEZA EN LOS TRES NÚCLEOS Y URBANIZACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena lleva arrastrando casi dos legislaturas en las que los servicios de limpieza han estado en el punto de mira, siendo necesario alcanzar un punto de consenso que nos permita afrontar de una vez por todas el problema de una manera constructiva y con visión de futuro. Si antes, se planteaba la dificultad de poner en marcha un paquete de medidas ante la delicada situación económica, la situación actual permite analizar el futuro inmediato desde una nueva perspectiva.

Prueba de ello es que este verano, el área de Servicios Operativos ha puesto en marcha un refuerzo en plantilla para mejorar las tareas de limpieza, cuestión que apoyamos e iniciativa con la que nuestro grupo municipal está de acuerdo y aplaudimos.

Y pese a que esta media es importante, como lo ha sido la adquisición de maquinaria nueva, no podemos pasar por alto la situación de abandono que presentan los alrededores de algunas urbanizaciones, con enseres acumulados en vía pública, restos de podas, contenedores llenos... todo ello acompañado de la masiva afluencia de visitantes, siendo necesario sentar a todas las fuerzas políticas para consensuar un modelo de servicio que ponga fin a la contienda sin intereses partidistas y que abra paso a la consecución de soluciones reales a estos problemas reales que sufren a diario los vecinos y visitantes del municipio.

Es por ello que desde Ciudadanos Benalmádena entendemos y proponemos crear una Comisión Especial en la que estemos representados todas las fuerzas para consensuar una reordenación del servicio de limpieza y del funcionamiento de Servicios Operativos, acorde al modelo de ciudad que entre todos queremos construir y sacar el asunto de la limpieza del juego político ya que entendemos que nuestros vecinos merecen lo mejor y soluciones de sus representantes no críticas al adversario político.

Ahora que la situación económica acompaña, creemos que el Ayuntamiento de Benalmádena debe comenzar a trabajar en los presupuestos del próximo ejercicio para dedicar partidas nuevas y concretas de choque al objeto de atajar de una vez por todas el problema, así como garantizar que las ya destinadas se ejecutan de manera que el municipio presente una imagen adecuada para vecinos y turistas.

POR LO QUE PROPONEMOS:

PRIMERO. Crear una Comisión Especial para aportar soluciones al problema de la limpieza, entre Ayuntamiento y adjudicataria del servicio de limpieza en Benalmádena, donde todas las fuerzas representadas puedan exponer y analizar cada zona con detalle para constatar las deficiencias y necesidades reales de los tres núcleos poblacionales y urbanizaciones y elaborar un análisis detallado del funcionamiento de Servicios Operativos.

SEGUNDO. Que dicha Comisión Especial también analice las medidas a tomar para la recogida de enseres en la vía pública al objeto de elaborar un nuevo plan que reduzca el impacto visual de los muebles abandonados, así como la puesta en marcha de nuevas campañas de concienciación sobre el servicio de recogida de enseres para que la ciudadanía lo utilice adecuadamente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

TERCERO. Analizar la necesidad de ampliar el servicio y los mecanismos a disposición del Ayuntamiento para dicha ampliación si esta es la conclusión que alcanzase dicha Comisión Especial.

CUARTO. Establecer un nuevo paquete de medidas al objeto de garantizar el cumplimiento y seguimiento del pliego de condiciones rubricado entre el Ayuntamiento y la actual adjudicataria del servicio de limpieza en Benalmádena.

QUINTO. Una vez concluida la Comisión Especial, llevar a cabo una batería de reuniones, en las que estén presentes representantes de todas las fuerzas políticas, para analizar con la adjudicataria de dicho servicio, las conclusiones de dicha Comisión, una posible reestructuración del servicio actual, atendiendo a las necesidades detectadas en la misma, al objeto de que el servicio de limpieza actúe sobre las mismas o se saque a licitación."

Toma la palabra el representante del Grupo C'S e indica que su moción la quiere circunscribir fuera del debate político. Explica que le gustaría que se constituyera una Mesa de colaboración donde se contrastaran las deficiencias en limpieza con un ánimo constructivo.

Le contesta el Concejal Delegado de SSOO indicando las históricas palabras de Napoleón "*Si quieres que algo no funcione, crea una comisión*", que no obstante, agradece el tono de la moción, pero que la limpieza es un tema muy complicado, tendría que concurrir a esa comisión el Asesor Jurídico, técnicos, ciudadanía, representantes de los comercios, etc. Que no se opone a la misma, pero habría que pensarlo bien. El tema de la limpieza pasa fundamentalmente por la adquisición de maquinaria, la concienciación ciudadana, el control de los animales censados (piénsese que hay 40.000 perros censados en el municipio) que hacen sus necesidades en la vía pública.

Hay que buscar soluciones, pero lo que tiene absolutamente claro es que nunca se van a privatizar los servicios de limpieza de la vía pública.

Hace uso de la palabra el representante del PP que indica que le parece muy bien la moción.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos positivos de C's, PP y VOX, y la abstención del Equipo de Gobierno (PSOE y IULVCA), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

Toma la palabra el Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, indicando que la Moción corrobora y reivindica el trabajo realizado por el Partido Popular. Mejorar la limpieza siempre ha sido la tarea principal y prioritaria y una tarea pendiente que ha tenido nuestro Municipio. Hay que poner en marcha un modelo de limpieza y mantenimiento con el consenso de todos. Tiende la mano al Equipo de Gobierno, ofreciéndose en varias ocasiones para aportar nuestra experiencia de gobierno sin que el gobierno anterior aceptara, incluso llevamos una Moción hace 2 años para sensibilizar y exigir medidas en cuanto a la limpieza debido al descontento de los vecinos, y en la actualidad seguimos con las mismas quejas.

Por ello, insistimos en la necesidad de tomar conciencia y medidas en cuanto a que la limpieza en Benalmádena mejore, por lo que vemos muy positiva esta Moción. No podemos adoptar las mismas medidas anteriores si queremos que cambie, son

insuficientes, lentas e ineficaces. Dejar claro que el problema de la limpieza no es responsabilidad de la excelente plantilla y del trabajo que realizan cada uno de los empleados del servicio de limpieza que trabajan en este Ayuntamiento.

Desde el Partido Popular tenemos muy claro ciertas cuestiones previas y queremos aclarar que la Comisión debe respetar los puestos de trabajo y las condiciones laborales de los Empleados Municipales, tener en consideración a todos los integrantes de la Bolsa de Operarios, estudiar todas las opciones para llegar a la mejor decisión y que sea una Comisión abierta con la participación también de Sindicatos y Trabajadores que quieran aportar soluciones.

El voto del Partido Popular va a ser favorable, dejando claro que si la Comisión se crea exclusivamente para rellenar portadas de periódico, para justificar trabajos inexistentes y va a quedar en papel mojado, como otras Mociones, nuestro Grupo va a ser el primero en abandonar y no será partícipe de una Comisión que no trabaje para mejorar la limpieza.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de los Servicios Operativos, cree que el Partido Popular no ha leído bien la Moción. Agradece el talante y los términos redactados en la Moción por el Grupo Ciudadanos. Acepta la Moción, hay que buscar soluciones y lo tenemos que hacer con la colaboración de la Oposición. Lo único decir que, es cierto que la situación económica ha cambiado, pero no se puede incrementar el Capítulo I, por eso hay que intentar buscar soluciones reales.

Acepta la Moción pero cambiando el Punto Primero porque ya existe una Mesa de Limpieza, estando representados GSC, Recolte, el Concejal de Urbanizaciones, el Concejal de Servicios Operativos, el Técnico de los Servicios Operativos, el Técnico de Parques y Jardines y el Alcalde. La convocatoria se hace desde Alcaldía. Es el órgano ideal para aportar ideas y recibir información y donde tiene cabida la oposición. Así se evitan duplicidades.

Responde el Sr. Vargas que no se trata de hacer duplicidades, pareciéndole bien. Se trata de aportar soluciones y ver las quejas. Lo fundamental es ayudar a construir y solucionar problemas.

El Sr. Rodríguez contesta al Sr. Olea que han estado en el Gobierno y no había ninguna máquina en los Servicios Operativos, alquilándose a 6.000 € más IVA cada mes. En tres meses van a traer 5 máquinas limpiadoras, 2 barredoras y 2 camiones de baldeo. La diferencia es que nosotros pensamos en el Pueblo. Estamos de acuerdo con la postura de Ciudadanos porque van al fondo de la cuestión, vosotros no habéis hecho nada, ¿para qué tendéis la mano?. Tenemos más que gente que tenían Ustedes, estamos funcionando con los Planes de Empleo.

A los trabajadores hay que darles un 10, trabajan en función de los recursos que tenemos y no se les reconoce su labor. Todo es mejorable, no se puede perder el tiempo y hacen falta más recursos humanos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba la Enmienda siguiente:

Sumarse a la Mesa de Trabajo, incluyendo todas las fuerzas políticas, para aportar soluciones al problema de la limpieza, entre Ayuntamiento y adjudicataria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

del servicio de limpieza en Benalmádena, donde todas las fuerzas representadas puedan exponer y analizar cada zona con detalle para constatar las deficiencias y necesidades reales de los tres núcleos poblacionales y urbanizaciones y elaborar un análisis detallado del funcionamiento de Servicios Operativos.

El Sr. Alcalde indica que también depende mucho de la concienciación ciudadana, no se puede culpar a los Servicios Operativos que están haciendo un esfuerzo, es una responsabilidad política, se ha hecho una inversión importante, hay un techo de gasto que nos impide contratar más personal. Hay que apelar a la concienciación ciudadana.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación de la Moción con las siguientes propuestas:

PRIMERO. Sumarse a la Mesa de Trabajo, incluyendo todas las fuerzas políticas, para aportar soluciones al problema de la limpieza, entre Ayuntamiento y adjudicataria del servicio de limpieza en Benalmádena, donde todas las fuerzas representadas puedan exponer y analizar cada zona con detalle para constatar las deficiencias y necesidades reales de los tres núcleos poblacionales y urbanizaciones y elaborar un análisis detallado del funcionamiento de Servicios Operativos.

SEGUNDO. Que dicha Comisión Especial también analice las medidas a tomar para la recogida de enseres en la vía pública al objeto de elaborar un nuevo plan que reduzca el impacto visual de los muebles abandonados, así como la puesta en marcha de nuevas campañas de concienciación sobre el servicio de recogida de enseres para que la ciudadanía lo utilice adecuadamente.

TERCERO. Analizar la necesidad de ampliar el servicio y los mecanismos a disposición del Ayuntamiento para dicha ampliación si esta es la conclusión que alcanzase dicha Comisión Especial.

CUARTO. Establecer un nuevo paquete de medidas al objeto de garantizar el cumplimiento y seguimiento del pliego de condiciones rubricado entre el Ayuntamiento y la actual adjudicataria del servicio de limpieza en Benalmádena.

QUINTO. Una vez concluida la Comisión Especial, llevar a cabo una batería de reuniones, en las que estén presentes representantes de todas las fuerzas políticas, para analizar con la adjudicataria de dicho servicio, las conclusiones de dicha Comisión, una posible reestructuración del servicio actual, atendiendo a las necesidades detectadas en la misma, al objeto de que el servicio de limpieza actúe sobre las mismas o se saque a licitación."

8º.- Moción de Alcaldía sobre creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos en 2019.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019. El Sr. Marín Alcaráz aclara que es una Moción que nace de la ACEB y la Asociación del Centro Comercial Abierto de Benalmádena:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS EN 2019.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

Moción que eleva al pleno de la corporación municipal con motivo de la solicitud de la Junta de Andalucía para la convocatoria de la **SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ E IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS EN ESTE AÑO 2019.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende como Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA), aquella fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

El Centro Comercial Abierto de Benalmádena tiene el Reconocimiento Oficial de la Junta de Andalucía desde el año 2017. Ha sido ganador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en la modalidad de centros comerciales abiertos en el año 2018, en reconocimiento al asociacionismo comercial orientado a la promoción, gestión y fomento de los casi 122.000 metros cuadrados que ocupa. En la actualidad aglutina a 148 establecimientos, llevando a cabo funciones tan importantes como:

La realización de **negociaciones y acuerdos** suscritos con el Ayuntamiento, proveedores y entidades financieras para la mejora de la dinamización del sector comercial del municipio a través de la puesta en marcha de fórmulas de funcionamiento con órganos de gestión público privadas.

La puesta en marcha de **campanas de promoción** conjuntas, ya sean periódicas, ocasionales, de animación comercial o de publicidad en los medios de comunicación. Entre las actividades más influyentes se pueden enumerar, la campaña de Navidad, concienciación ciudadana constante, Pasarela de Moda, San Valentín, Black Friday, Ferias Outlet, etc.

Se prestan servicios generales de **asesoramiento** a todos los asociados desde la sede de la propia Asociación.

Se impulsa la existencia de una imagen corporativa común, previa elaboración de un **manual de identidad propio** que sirve como identificación de nuestros establecimientos asociados, así como para la zona de identificación del CCA.

Por todo ello, y para que los CCAs sigan con el cometido con el que fueron creados y con el objeto de potenciar el comercio urbano y contribuir con ello a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, se convoca anualmente una modalidad de ayudas destinadas específicamente a la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos, en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

que pueden participar tanto las Asociaciones de comerciantes promotoras de los mismos como los Ayuntamientos andaluces en los que exista un Centro Comercial Abierto, tanto si ya está reconocido como si está en proyecto.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, junto con la Asociación Centro Comercial Abierto de Benalmádena (ACCAB) como promotora del Centro Comercial Abierto de Benalmádena y mediante Acuerdo de Pleno, **solicita a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que realice la convocatoria de las subvenciones para la consolidación de los CCA (Modalidad ASC-CCA) en este año 2019 al igual que se ha realizado en los dos últimos ejercicios."**

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA) y PP, y la abstención del resto (C's y VOX) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

Para la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX, los Centros Comerciales Abiertos dan vida comercial a nuestras ciudades, los autónomos dan empleo y dinero a las Pymes. Voto a favor.

El Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, felicita al Equipo del Gobierno. Voto a favor. Felicita a la Presidenta de la ACEB, motor que nos lleva a actuar y a tomar decisiones. También es responsabilidad del Ayuntamiento. Somos partidarios de que tengamos que reclamar a la Junta de Andalucía todo, pero hay que ser justo. Tenemos que ser un referente. Pide que sea una Moción Institucional.

Contesta el Sr. Marín que unos de los objetivos es hacer que los ciudadanos en fechas marcadas permanezcan en el Municipio haciendo uso del comercio local. Agradece y acepta la propuesta de hacer la Moción Institucional.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, declarar la Moción Institucional y solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que realice la convocatoria de las subvenciones para la consolidación de los CCA (Modalidad ASC-CCA) en este año 2019 al igual que se ha realizado en los dos últimos ejercicios.

9º.- Transmisión de la concesión del Centro Comercial Benalmar, de Supercor SA a Benalmar Quality Invest SL.-

El Sr. Alcalde explica que lo propone porque la Secretaria Accidental indica que los expedientes están inconclusos, proponiendo que se vean juntos los puntos 9º y 10º.

Aclara que se trata de un desarrollo empresarial de la plaza Solymar implicando la instalación de una empresa de servicios que dará cobertura de 500 a 800 puestos de trabajo y tiene que ser la avanzadilla de la transformación de Benalmádena Costa, no sólo con inversión privada sino también con pública a través de los Fondos Europeos.

Tal como estaba estructurado el expediente, decía la Intervención Municipal que el Informe no era preceptivo pero el Secretario, a la vez Jefe de Patrimonio, pidió como garantía un Informe por parte de la Intervención Municipal. No obstante, los Informes del Jefe de Patrimonio son favorables en las dos transmisiones, pero Ustedes pidieron un Informe de la Intervención Municipal.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal explicando los expedientes. Se transcribe a petición suya para que figure como Informe.

“Ustedes solicitaron en este expediente un Informe que era de carácter voluntario por 1/3 del número legal de Concejales, sería un Informe calificable de control permanente en su cualidad de obligado por una Norma, Ustedes pueden pedirlo, y entraría en la modalidad de Informe de Asesoramiento que dice que, a la vista de los antecedentes, la opinión de la Intervención sobre cómo realizar la intención corporativa.

En este marco examinamos el expediente y observamos que estaba manifiestamente incompleto. Lo que hubiera procedido era devolverlo a la oficina gestora para que lo completara, pero como es cierto que parece que el tema es interesante y que Ustedes tienen todo interés para que se estudie y se tramite cuanto antes, desde esta Intervención hemos procedido a realizar las actividades instructoras suficientes para poder emitir una opinión.

En el Informe faltaba algo fundamental como era la acreditación de la propiedad por parte de los que decían ser transmitentes, así que hemos pedido la aportación de las notas registrales y así se ha hecho, aportándolas la propiedad. De esas notas registrales y de su examen, se examina una cosa que es favorable en el sentido de que, los que dicen ser transmitentes lo son y figuran así como inscritos en el Registro. Lo que ocurre es que una de las notas simples registrales manifiesta que lo que está inscrito en el Registro es un inmueble en construcción. Como el Registro es obligatorio para las instrucciones públicas y para las concesiones, entiendo que lo que se puede transmitir es lo que está registrado.

Un inmueble en construcción no es la realidad física, porque esto ha sido un Centro Comercial que ha estado abierto, aunque sólo lo sea por notoriedad, entonces como actividad instrucción adicional, traté de determinar si tenía la Primera Ocupación, teniéndola había que suponer que tenía el Certificado de Fin de Obra, y como no ha habido una actividad de instrucción bien hecha, estoy hablando de que habría que suponer, y la Licencia de Apertura.

La Licencia de Primera Ocupación me llegó ayer a última hora por fotocopia, y la Licencia de Apertura se me ha comunicado verbalmente esta mañana que no existe.

Por otra parte, el Informe del Técnico, que se hace sin tener en el expediente los elementos mínimamente necesarios para poder formar una opinión para la voluntad del Órgano Colegiado, dice que es favorable pero a su vez dice que falta que no han pagado los cánones, por lo cual evidentemente no es favorable puesto que si no han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

pagado los cánones no se puede transmitir. No sé si lo han pagado estos días o ayer, porque el pago siempre se contabiliza después porque una norma bancaria C60 hasta que no nos reintegre el banco el pago que no se puede saber salvo que aporten la Carta de Pago con el sello.

Pero ya tenemos unos elementos suficientes para poder formalizar una opinión:

Primero: Realmente si falta una escritura de Obra Nueva y de Fin de Obra y falta registrarla, no se puede autorizar la transmisión, es un bien incompleto.

Segundo: No se puede autorizar la transmisión si deben.

Tercero: Todo debe ir con la advertencia legal de que no tiene Licencia de Apertura, lo cual no quiere decir que no puedan tenerla, pero en este momento no la tienen. Si se trata de un Centro Comercial y lo van a transmitir, podría ser incluso un supuesto de responsabilidad, no me advirtieron que yo compraba una cosa sin Licencia de Apertura.

Por otra parte, como existe prisa y un interés valioso para el Municipio la creación de puestos de trabajo, podría establecerse una autorización condicional, que es un poco lo que dice inicialmente el Técnico para los expedientes de ingresos que faltan por cobrar.

La seguridad jurídica sería no autorizar mientras no paguen, mientras no tengan la escritura de fin de obra y advertirles que no tienen Licencia de Apertura y la tienen que regularizar. Pero si quieren pueden aprobarlas condicionalmente, a que no se puede inscribir si no pagan, si no hacen la escritura de Final de Obra Nueva, escritura de Fin de Obra y la registren, y por supuesto, con la advertencia, que no se puede obviar porque sería quitarle un conocimiento esencial al comprador, de que no existe Licencia de Apertura. Parece que la propia Dependencia de Aperturas está muy sorprendida, pero ellos son los que me han comunicado de que no tienen Licencia. Es un asunto del año 2004.

Por otra parte, y como adicional, creo que debería requerirse a las Entidades Gestoras, y en este caso a Patrimonio para que en el futuro no admitan documentos de nadie sin identificación de las personas que los aportan, porque se han aportado documentos y no consta quién los aporta, ni porqué los aporta, ni si tienen poder, por ejemplo, se aportan fotocopias de Notas Simples, si no sabemos quién las ha aportado, luego resultarán no ser ciertas, no habría trazabilidad en la responsabilidad. No aparece firmante alguno, más allá de los representantes de la propia liserá. Eso es importante para que no ocurra en un futuro por la propia seguridad de los corporativos, el expediente debe estar bien y la traza de los documentos que se aportan debe estar clara.

Esto es lo que les puedo asesorar a la vista de lo que hay y todavía Aperturas está pendiente de algún documento que lo harán si pueden a lo largo del Pleno para aclarar algún asunto, concretamente si pagaron la Licencia de Apertura. Parece que no tienen la Licencia de Apertura, pero puede ser que la pagaran para iniciar el expediente o no, es el último dato que les he pedido y no me lo han podido comunicar en ese momento.

En resumen, mi opinión más correcta y más segura sería esperar a que pagaran, a que hicieran la Escritura de Fin de Obra y la registraran y hacerles la advertencia de que no consta Licencia de Apertura. Si Ustedes quieren podría ser condicionado, o sea, que no se puede otorgar la escritura si no aportan las Cartas de Pago de haber pagado todo y un Certificado de estar al día, si no hacen antes la Escritura de Fin de Obra y su registro, posiblemente se puedan hacer de forma cuasi simultánea y, sobre todo, la advertencia de que falta la Licencia de Apertura.”

El Sr. Alcalde entiende que dado el interés hay que tomar una decisión ya que, como dice la Sra. Vicesecretaria, no se puede aprobar condicionado, y entiendo el criterio del Sr. Interventor que es de prudencia. Falta la Declaración de Obra Nueva y falta la Primera Ocupación que es lo que da lugar a la Apertura. Todos hemos ido a ese Centro Comercial y ha estado abierto igual que numerosos hoteles y comercios de este Municipio, que hay regularlos. Son defectos puramente subsanables, que, como ha dicho la Sra. Vicesecretaria, cuando vayan a escribir en el Registro, el propio Registro de la Propiedad le va a exigir que tengan Primera Ocupación, la Declaración de Obra Nueva, con lo cual deberán ponerse al día. No sabemos si la tienen, lo que no aparece es en el Ayuntamiento, pero no es la primera vez que se da una Licencia de Apertura y luego no hay constancia en el Ayuntamiento.

Lo que podemos votar hoy es la transmisión a cuerpo cierto, lo que hay, que se transmite y luego ellos cuando tengan que ir al Registro, se les va a exigir todo lo que no tienen ahora mismo. Evidentemente nosotros también le vamos a pedir una Apertura porque tienen que cambiar el uso de Centro Comercial a Centro Empresarial y solicitar la Apertura.

Por otra parte, y entiendo el principio de prudencia del Interventor Municipal, respeto a las deudas, ya en el propio Informe de esta mañana del Jefe de Patrimonio dice que tienen 10 días para ingresar la deuda. En caso de que no la ingresan, entiendo que el Informe es desfavorable.

Nosotros aprobamos, en base al criterio de Intervención y en base al criterio del Jefe de Patrimonio, si autorizamos o no la concesión o transmisión, que se puede hacer a cuerpo cierto, es decir, lo que haya allí, se transmite y tenemos el Informe del Jefe de Patrimonio de que es favorable. También podemos dejarlo en Mesa, pero entiendo que sólo conseguir la Licencia de Apertura puede tardar un año a 2 años e incluso más tiempo, la Declaración de Obra Nueva lo mismo, y hablamos de 500 a 800 puestos de trabajo.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, deja claro que su Partido está a favor de la creación de los puestos de trabajo, de que se abran la puerta a todos los inversores que inviertan para crear riqueza y empleo, siempre que cumplan la normativa y todos los procedimientos administrativos, teniéndose que agilizar los trámites. Las zonas degradadas o deprimidas que inicialmente se enfocaron para ser zonas comerciales, se tienen que potenciar y remontan comercialmente hablando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Está conforme que se traiga en Sesión Plenaria. La Ley de Contratos es clara, dice que se debe fiscalizar todas las transmisiones y el Informe de Intervención no existía en la Comisión y por eso requerimos dicho Informe para votar con garantías. Hay que darle una vuelta al expediente, le falta la Licencia de Apertura, no han pagado los cánones, falta Licencia de Final de Obra, y se concluya como debe ser.

Lanza varias preguntas al Sr. Alcalde, varias notas de prensa donde dicen que el 16.mayo un grupo noruego convertirá la galería del Centro Solymar en una galería empresarial. Más adelante dice que ha llegado a un acuerdo con 18 propietarios y ya han iniciado las obras. ¿Cómo puede ser sin tener la concesión? ¿Ha concedido la Licencia de Obra?

El Sr. Alcalde matiza que se transmiten los aparcamientos. Usted ha comentado la Ley de Contratos, pero el Sr. Interventor ha dicho que no era preceptivo su Informe según dicha Ley, la Ley se interpreta. El Jefe de Patrimonio entiende que sí hace falta el Informe, pero el Interventor no y Ustedes lo piden para tener más seguridad.

Muchos de los vecinos que abren un comercio no tienen Licencia de Apertura porque tarda 1 año y medio en concederla. Nosotros vamos a autorizar si cumplen los requisitos exigidos y condicionado a que registren la Licencia de Obra Nueva.

El Sr. Interventor aclara que es cierto que la Ley de Contratos afirma que hay que fiscalizar los contratos, pero en el caso de las transmisiones y concesiones, si no se modifica el contrato, como ya ha sido informado, no requiere Informe de la Intervención puesto que no hay asunto económico, y lo sabía el Jefe de Sección. He informado porque me lo han pedido 1/3 de los Concejales pero no tenía obligación legal de informar el expediente por la Ley de Contratos.

El Sr. Alcalde hace un receso de la sesión para que los Grupos Municipales puedan deliberar el Punto.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, está totalmente a favor de atraer inversiones en el Municipio. Está bien pedir Informe a la Intervención, máxima medida para que sea legal y que los inversores sepan que todo es legal.

El Sr. Lara se reitera. Están a favor de la creación de puestos de trabajo, de las inversiones y de que los Centros Comerciales vuelvan a tener autoridad, pero ante la falta de documentación se van a abstener por la falta de Informes en el expediente, apoyamos siempre y cuando el expediente esté concluso.

El Sr. Alcalde van a asumir la responsabilidad con valentía porque creen que es bueno para el Municipio.

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

“TRANSMISIÓN CONCESIÓN CENTRO COMERCIAL BENALMAR, DE SUPERCOR S.A. A BENALMAR QUALITY INVEST S.L.

Se da lectura por el Secretario actuante al informe propuesta suscrito por el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, de fecha 17/07/2019:

“Visto el escrito de fecha 18 de marzo de los corrientes presentado por D. V. d. P. G. con DNI nº ***** en representación de la mercantil SUPERCOR S.A. con CIF A- 78/476397 en el que insta la transmisión de la Concesión Demanial sobre las fincas registrales 26164 y 26166 sitas en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, con aceptación expresa por parte de ésta.

Resultando que el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de aplicación establece que el concesionario *“podrá ceder a cualquier otra persona, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, la gestión y administración de la actividad del aparcamiento constituido parcialmente por el subsuelo objeto de la presente concesión, así como las dependencias o locales que se ubicarán a la altura de la planta semisótano.”*

Resultando que el tercero debe reunir las mismas condiciones de capacidad y solvencia técnica y económica, lo cual se acredita ante este departamento, constando los documentos en el expediente. Igualmente, se aportan certificaciones de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como Informe de Tesorería Municipal de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento.

Resultando que el transmitente se encuentra al corriente en el abono del canon de dicha concesión según se constata en el Informe de la Sección de Ingresos de fecha 13 de mayo de 2019.

Resultando que según los artículos 97 y 98 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarados básicos en función de lo dispuesto en el apartado 2 de su Disposición Final Segunda:

“El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión. Este título otorga a su titular, durante el plazo de validez de la concesión y dentro de los límites establecidos en la presente sección de esta Ley, los derechos y obligaciones del propietario.”

“Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente, sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.”

En este caso, el órgano concedente originariamente fue el Ayuntamiento Pleno según acuerdo de fecha 9 de febrero de 2000, por lo que compete a éste acordar, en su caso, dicha transmisión.

Por lo expuesto, y una vez concluida la tramitación del expediente, se propone que por parte del Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la Concesión Demanial sobre las fincas registrales 26164 y 26166 sitas en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, todo ello con las mismas estipulaciones vigentes a esta fecha recogidas tanto en la escritura de formalización como en el pliego de aplicación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

El nuevo concesionario dispone de un plazo de 10 días para el depósito de la fianza definitiva ascendente a 5.994,99 €.

La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública del cedente al cesionario conforme a la legislación vigente.”

Da cumplida cuenta del expediente el Secretario actuante, indicando que se trae a Pleno porque el acuerdo original fue de Pleno (actualmente las transmisiones de concesiones son competencia del Sr. Alcalde). Que este punto es el mismo del siguiente número 4 del Orden del Día, ya que Supercor tiene un 8% de la concesión e Inversiones Inmobiliarias Canvives SAU tiene el restante 92%. Que su informe es favorable a la transmisión, pero que no obstante, entiende que debe fiscalizar el expediente el Sr. Interventor Municipal. Se le ha encargado el referido informe en dos ocasiones y ambas han sido rechazadas por el mismo.

A continuación, se produce un extenso debate entre el Sr. Interventor y el Secretario Actuante donde, entre otras cosas, el Sr. Interventor indica que no existe habilitación legal para solicitarle el referido informe, y que, en su caso, se lo tendría que solicitar el Alcalde o 1/3 de los Concejales. Indica también que cuando se le encargaron los referidos informes, los expedientes estaban incompletos, no estando firmadas las propuestas de resolución y habiéndose incorporado documentos con posterioridad al encargo. Entiende que si el Sr. Secretario actuante estima que es preceptivo el informe de fiscalización, el expediente no está concluso y, en consecuencia, no podría haber sido incluido en el Orden del Día ni someterse a ninguna toma de decisiones del oportuno órgano.

El Secretario actuante pide disculpas a los Sres. Concejales sobre las discrepancias técnicas reflejadas (que no obstante entiende que enriquecen a la Administración), y defiende que sí existe habilitación legal para encargar la fiscalización, ya que se trata de una cesión del contrato de la concesión que debe fiscalizarse de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, cuya última modificación fue aprobada en 2017, con posterioridad al RD 424 que aprobó el régimen del control interno de los Interventores. Indica igualmente que siempre ha existido informe de fiscalización en todas las transmisiones de concesiones, citando a modo de ejemplo las dos más recientes: la de la Fonda de Benalmádena y la del Kiosko Auditorio del Parque de la Paloma. En cuanto a las deficiencias en los expedientes, indica que la comisión ha sido citada como extraordinaria y urgente y que el Sr. Alcalde tenía interés en que se tratase dicho asunto al afectar a una actuación comercial y concesional que puede afectar a más de 800 trabajadores. Por último, entiende que su informe es favorable y que, no obstante, podría dictaminarse el punto a resultas de contar con la fiscalización favorable antes del próximo Pleno.

Los señores vocales representantes de los Grupos C's, VOX y PP acuerdan, a reservas de la polémica suscitada, solicitar al Sr. Interventor informe de fiscalización de los dos expedientes de transmisión de concesión, indicando que, de momento, su voto va a ser la abstención, pero que no quieren que se entienda la misma como la más mínima traba o escollo a la creación de empleo tan necesaria para Benalmádena.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA) y la abstención del resto (C's, PP y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la transmisión de la presente concesión en los términos de la propuesta.”

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 abstenciones (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- Autorizar la transmisión de la Concesión Demanial sobre las fincas registrales 26164 y 26166 sitas en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, todo ello con las mismas estipulaciones vigentes a esta fecha recogidas tanto en la escritura de formalización como en el pliego de aplicación.
- El nuevo concesionario dispone de un plazo de 10 días para el depósito de la fianza definitiva ascendente a 5.994,99 €.
- La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública del cedente al cesionario conforme a la legislación vigente.

10º.- Transmisión de la concesión del Centro Comercial Benalmar, de Inversiones Inmobiliarias Canvives SAU a Benalmar Quality Invest SL.-

Dado cuenta por la Secretaria del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de julio de 2019:

"TRANSMISIÓN CONCESIÓN CENTRO COMERCIAL BENALMAR, DE INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SAU A BENALMAR QUALITY INVEST S.L.

Se da lectura por el Secretario actuante al informe propuesta suscrito por el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, de fecha 17/07/2019:

"Visto el escrito de fecha 3 de Junio, (presentado en esta Administración el día 7) de los corrientes presentado por Dª M. G.-V. R. con DNI nº ***** en representación de la mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. con CIF A- 85527604 en el que insta la transmisión de la Concesión Demanial sobre la finca registral 2/26162 sita en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, con aceptación expresa por parte de ésta.

Resultando que el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de aplicación establece que el concesionario *"podrá ceder a cualquier otra persona, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, la gestión y administración de la actividad del aparcamiento constituido parcialmente por el subsuelo objeto de la presente concesión, así como las dependencias o locales que se ubicarán a la altura de la planta semisótano."*

Resultando que el tercero debe reunir las mismas condiciones de capacidad y solvencia técnica y económica, lo cual se acredita ante este departamento, constando los documentos en el expediente. Igualmente, se aportan certificaciones de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como Informe de Tesorería Municipal de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento.

Resultando que dicha concesión sigue teniendo pendientes de pago las liquidaciones y conceptos que se detallan en el Informe de la Sección de Ingresos de fecha 17 de julio de 2019 que se detalla íntegro a continuación:

Consultados los antecedentes obrantes en el programa de gestión tributaria y recaudatoria se informa sobre los cánones de la concesión de los aparcamientos de Solymar (92%), según el detalle siguiente:

1. A nombre de Desarrollo del Litoral S.L. (B96700687), concesionario inicial, no constan deudas por los cánones de la citada concesión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

2. A nombre de Málaga Haendel S.L. (B92558074) consta como pendiente la liquidación nº 3148760 por el canon de 2017, que fue notificada el 27-11-17, por importe principal de 6.663,13 €, que se encuentra en ejecutiva. Se han aprobado asimismo las liquidaciones nº 3372094 y 356015 por los años 2018 y 2019 e importes de 6.736,42 y 6.817,26 € con fechas 27-02-19 y 07-06-19, respectivamente, que no han sido notificadas al día de la fecha.

3. A nombre de Inversiones Inmobiliarias Canvives S.A.U. (A85527604) no se han efectuado liquidaciones por los cánones de la concesión, figurando como deudas las liquidaciones nº 3561962 y 3561970 de IIVT (Plusvalía), por un total principal de 3.448,30 € más el correspondiente recargo de apremio.

Resultando que según los artículos 97 y 98 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarados básicos en función de lo dispuesto en el apartado 2 de su Disposición Final Segunda:

“El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión. Este título otorga a su titular, durante el plazo de validez de la concesión y dentro de los límites establecidos en la presente sección de esta Ley, los derechos y obligaciones del propietario.” Ayuntamiento de Benalmádena

“Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente, sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.”

En este caso, el órgano concedente originariamente fue el Ayuntamiento Pleno según acuerdo de fecha 9 de febrero de 2000, por lo que compete a éste acordar, en su caso, dicha transmisión.

Por lo expuesto, y una vez concluida la tramitación del expediente, se propone que por parte del Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la Concesión Demanial sobre la finca registral 2/26162 sita en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, todo ello con las mismas estipulaciones vigentes a esta fecha recogidas tanto en la escritura de formalización como en el pliego de aplicación y siempre y cuando se haya abonado la deuda pendiente que se indica en el referido informe de la Sección de Ingresos.

El nuevo concesionario dispone de un plazo de 10 días para el depósito de la fianza definitiva ascendente a 32.922,01 €.

La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública del cedente al cesionario conforme a la legislación vigente.”

Llegados a este punto, se dan por reproducidos el debate y comentarios del punto anterior, así como la petición de informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA) y la abstención del resto (C's, PP y VOX),

proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la transmisión de la presente concesión en los términos de la propuesta.”

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 abstenciones (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- Autorizar la transmisión de la Concesión Demanial sobre la finca registral 2/26162 sita en la Plaza Solymar de Benalmádena Costa a favor de BENALMAR QUALITY INVEST S.L. con CIF nº B-93648475, todo ello con las mismas estipulaciones vigentes a esta fecha recogidas tanto en la escritura de formalización como en el pliego de aplicación y siempre y cuando se haya abonado la deuda pendiente que se indica en el referido informe de la Sección de Ingresos.
- El nuevo concesionario dispone de un plazo de 10 días para el depósito de la fianza definitiva ascendente a 32.922,01 €.
- La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública del cedente al cesionario conforme a la legislación vigente.”

Siendo las 10.45 horas, el Concejal Don Juan Carrillo Soriano, por motivos personales, se ausenta de la sesión.

11º.- ASUNTOS URGENTES.-

No se produjo ningún Asunto Urgente.

12º.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 1 de julio de 2019.-

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde y Delegados de Junio 2019.-

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía de fechas 5 y 12.julio.2019, números 2019/002490 y 2019/002567, de Sustitución del Sr. Alcalde por ausencias en el Municipio.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos referente al Servicio de Recogida de Residuos en el Paseo de Bruselas.-

La Portavoz del Grupo, Sra. Robles Salas, con Registro de Entrada el 11.julio.2019 y nº , lee la pregunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“D. Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta la siguiente **PREGUNTA** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos Benalmádena en compromiso con los comerciantes de nuestro Municipio y concretamente a los del Paseo de Bruselas, donde en años anteriores se ha puesto un servicio de recogida de residuos, mediante un camión de reducido tamaño por la zona, en un horario concreto de menor presencia ciudadana con el consiguiente beneficio en la recogida de residuos y bienestar del empresario, vecino y turista, queremos saber lo siguiente

PREGUNTA

¿Por qué aún en la fecha que estamos, de mayor afluencia, no están recibiendo dicho servicio los comerciantes con el consiguiente perjuicio?”

El Sr. Alcalde contesta que se le va a contestar por escrito debido a que el Concejal Delegado de Residuos Urbanos está ausente.

16º.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos referente al Servicio de Recogida de Residuos en el Paseo de Bruselas.-

Planteada por la Sra. Robes Salas, con Registro de Entrada el 11.julio.2019 y nº 2019021966:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta la siguiente **PREGUNTA** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos Benalmádena venimos observando tras recibir quejas de usuarios al menos desde el mes de junio de 2018, la anulación de uno de los accesos al Paseo Marítimo de Bruselas, concretamente el que existe junto al edificio Villa San Fermín y conjunto Santa Ana, con el fin de facilitar el acceso y evitar molestias a los usuarios, queremos saber:

PREGUNTAS

- ¿Qué motivo existe para el cierre de dicho acceso?
- ¿Cuándo está prevista su apertura?”

La Concejala de Urbanismo, Sra. Ruiz Burgos, contesta que la escalera se cerró en octubre 2016 por motivos de peligrosidad y porque la Comunidad de Propietarios del Edificio San Fermín tenía que hacer una cesión de una servidumbre que había. Estas obras entraban en las obras licitadas en el programa del Qualifica, cuando se saca a licitación y se van a hacer dichas obras, se averigua que el muro de contención que tenía el Edificio no estaba bien sujeto y había peligro de que cayese. Se le abre un

disciplinario a la Comunidad para que lo subsane y en el 2018 la Comunidad lo arregla y el Consorcio Qualifica ya estaba disuelto.

En estos momentos estamos intentando que el Consorcio Qualifica nos dé el proyecto de la obra para que nosotros con fondos propios podamos realizar la obra.

17º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal VOX referente a semáforos averiados en varios puntos del Municipio.-

Planteados por la Sra. Carrillo Fernández, con Registro de Entrada el 18.julio.2019 y nº 2019022699:

“Gema Carrillo Fernández, con DNI: 44.587.083-L, en calidad de Portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO** y **PREGUNTA** para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Numerosos ciudadanos nos trasladan quejas y preguntas relativas a los semáforos averiados en diversos puntos del Municipio, generando ello un alto riesgo de accidente por alcance entre vehículos y atropellos a peatones.

Son de especial importancia los ubicados en:

Avda. la Telefónica: Poste izquierdo totalmente averiado, poste derecho visibilidad totalmente oculta por paneles publicitarios.

Avda. del Sol: A la altura del Hotel Best Benalmádena. Cambia de verde a rojo sin pasar por ámbar.

PREGUNTO

- ¿Cuál es la empresa u órgano actualmente encargado de la reparación, revisión y mantenimiento de semáforos en nuestro Municipio?
- ¿Prestan servicio de reparación inmediata?

RUEGO

Por todo ello para una optimización en la seguridad vial de nuestro Municipio, rogamos la reparación urgente de los semáforos indicados, así como la revisión de todos los que componen la red vial de Benalmádena y sustitución de aquellos que no cumplan con los estándares de funcionamiento correcto. Rogamos así mismo la comprobación de la visibilidad de sus señales luminosas, que no se vean opacadas por cartelería diversa publicitaria o ramas de árboles.”

Contesta el Sr. Marín Alcázar, Concejal de Seguridad, exponiendo los antecedentes de la situación. Hay dos tipos de intervenciones: una el mantenimiento y otra el arreglo. Desde hace 4 años se ha intentado hacer un contrato mayor, adaptándolo a la nueva legislación y ya está en Contratación.

La empresa actualmente se llama Alisa y se hizo un contrato menor de menos de 15.000 € mientras sale el contrato mayor. Cuando finalice se volverá a sacar con otro contrato menor mientras se hace el mayor.

No presta servicio de manera inmediata porque no son de Benalmádena, presta de 48 a 72 horas a requerimiento. Lo planteado ya está solucionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

18º.- Ruego del Grupo Municipal VOX referente a la instalación de pasos de peatones inteligentes en el Municipio.-

Planteado por la Portavoz del Grupo, con Registro de Entrada el 18.julio.2019 y nº 20190022692:

“Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de Portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO** para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

La alta densidad de tráfico y de transeúntes en nuestro Municipio, -no sólo en época estival-, desencadena un deterioro, hasta hacer irreconocibles los actuales pasos de peatones en los principales tramos viales de Benalmádena, generando un alto riesgo de accidentes y atropellos.

Para la evitación de dichos sucesos que ponen en peligro la vida de los ciudadanos y con un carácter claramente integrados y adaptativo para las personas con discapacidad visual y para niños y adultos que sufren trastorno del espectro autista.

RUEGO

La instalación de diversos pasos de peatones inteligentes en zonas de alto riesgo de atropello, con la modificación de las baldosas alledañas a los mismos (combinación de losetas de botones con losetas de barras direccionales), que permitan a los invidentes la identificación de dichos pasos de peatones inteligentes.

Tras la elaboración de un proyecto por este Grupo Municipal al respecto, proponemos las siguientes ubicaciones:

- Rotonda Plaza Solymar
- Avda. del Sol, 5 (a la altura del Hotel Sunset Beach Club)
- Avda. García Lorca (a la altura La Caixa)
- Avda. García Lorca (Pueblo Quinta)
- Avda. Vicente Alexandre (diversos puntos a considerar por el técnico)
- Avda. Voluntarios de Protección Civil

Sometemos estas ubicaciones a un mejor criterio técnico especializado.

Proponemos además, -haciendo especial hincapié en los pasos de peatones próximos a colegios y centros educativos-, la incorporación de pictogramas azules, sobre las bandas blancas (para asociar a las señales de obligado cumplimiento), enfocado a niños y adultos con trastorno del espectro autista, para facilitar el entendimiento y libre circulación de estas personas con el mínimo riesgo en su seguridad vial.

Con los pasos de peatones inteligentes alcanzaremos un aumento en la seguridad vial, general y con la incorporación de baldosas específicas para el reconocimiento para

invidentes y pictogramas para autistas, en particular. Así como una notable mejora en el impacto visual de nuestras travesías.”

El Sr. Marín Alcaráz admite en parte el ruego porque ahora mismo se quiere pasar parte del mantenimiento de la señalítica del Municipio a la Empresa Municipal para ser más rápido y ágil porque los Servicios Operativos tienen mucho trabajo.

Lo que señala lo tienen planteado, sobre todo los pictogramas. También queremos realizar los pasos de peatones iluminados, ver el tema de los invidentes. Se realizarán.

Las zonas se valoran por una Comisión Técnica.

19º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre el mantenimiento de la zona del Camino de la Viñuela y alrededores.-

El Sr. Lara Martín lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Atendiendo a la demanda de vecinos de la zona del Camino de la Viñuela y alrededores, y tras haber ellos, solicitado formalmente y por registro de entrada de este Ayuntamiento, avalado por 85 firmas (las cuales aporté en su momento), una mayor frecuencia en el mantenimiento de sus calles, desbroces de acerado, luminaria, y sobre todo, poniendo en evidencia la necesidad que se habilite una zona con parque infantil por el número elevado de niños/as en dicho núcleo, ya que a falta de esta, sus padres tienen que desplazarse a otras ubicaciones utilizando el vehículo, el pasado 29/11/2018, elevamos a pleno estas demandas vecinales para obtener una respuesta.

La contestación fue: “Atendida por el Sr. Alcalde que en ausencia del Concejal Delegado por enfermedad, se le contestará por escrito” y que “En cuanto al Sr. Villazón Aramendi, le informa que se está buscando financiación, así como lugar idóneo”.

A fecha de hoy, después de ocho meses, ni se ha recibido contestación alguna por parte de este Gobierno, ni se sabe si se ha localizado o no sitio alguno para ubicar un parque infantil en la zona, o si es así, si existe financiación para poder realizar la ejecución de un parque infantil, más que justificado, por la densidad que en población ha alcanzado esta zona, sobre todo en la población de menores. Es más, ante mi insistencia, el pasado día 18 de junio del presente, ante el riesgo inminente de incendio de una pequeña zona cercana a las viviendas, solicité verbalmente a servicios operativos su actuación, dónde no sólo reconoció la peligrosidad que vertía la zona, sino que actuaron con rapidez, cuestión que agradecieron los vecinos.

En nuestra insistencia y ante las necesidades evidentes expuestas de la zona, es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERA: ¿Puede este Gobierno realizar con más asiduidad el mantenimiento de las zonas a desbrozar, limpieza de calles y reposición e instalación de luminaria en determinados tramos oscuros, de la zona y alrededores?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDA: ¿Puede este Gobierno realizar la ejecución de una tan necesitada zona con parque infantil, más que justificada, para el gran número de niños que habitan en la misma, y así, que sus padres no tengan porqué desplazarse hacia otros lugares?

A su vez,

RUEGO

Se nos mantenga al tanto de las actuaciones que se vayan realizando o se vayan a realizar al respecto, para a su vez, poderles trasladar a sus vecinos el desarrollo de las mismas”.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal de Servicios Operativos, contesta que tienen que poner farolas porque no hay. No ha llegado ninguna solicitud, que es preceptiva. Va a solicitar a los Servicios Industriales que autoricen los puntos de luz. Tenemos farolas y no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde comunica que es un sector de planeamiento mantenido por una Entidad Urbanística de Conservación y en su día tenía que haber estado terminado todo lo referente a la zona verde. Lo que ocurre es que muchas promotoras, a raíz de la crisis, quebraron y lo único que podía hacer el Ayuntamiento para que las promotoras terminasen lo vendido, era el aval que depositaban en el Ayuntamiento.

La necesidad de los vecinos de obtener la Primera Ocupación, que el Ayuntamiento no la otorgaba hasta que no terminase la urbanización y se podía recepcionar, pero que los vecinos compraban a sabiendas de que no tenían Primera Ocupación, teniendo luz y agua de obra. El Ayuntamiento, ante la insistencia de los vecinos, daba Licencia sin estar recepcionada ni terminada la Urbanización.

Ahora nos encontramos con un problema, nos encontramos que lo que tenía que ser una Entidad Urbanística, donde el mantenimiento según la LOUA tiene que ser con cargo a la propia Entidad, al no existir ni estar terminada, los vecinos están viviendo sin agua, ni luz, sin las obras prometidas ni las vías de acceso adecuadas. Esto produce una infravaloración de la propiedad. Este problema está en Santágelos Norte y la Viñuela. Con la primera ya se ha llegado a un acuerdo y con la segunda estoy pendiente de reunirme con ellos.

La Ley nos tiene que permitir elevar el techo de gastos y que las Entidades Urbanísticas desaparezcan, para que podamos invertir.

20º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre actuación realizada por el Equipo de Gobierno en referencia a las condiciones de los bueyes de las carretas en el Recinto Ferial la Paloma.-

El Sr. Olea Zurita lee la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Durante la última Romería de San Juan, miembros de nuestro grupo municipal, recibimos numerosas quejas por parte de varios vecinos en relación a las condiciones en las que estaban los bueyes de las carretas en el Recinto Ferial La Paloma.

Según nos manifestaron, los animales se encontraban a pleno sol durante un período bastante extenso de tiempo, algo incomprensible cuando gracias a las reivindicaciones de asociaciones animalistas de nuestra ciudad, se están incorporando zonas de sombra en este tipo de eventos.

Por otro lado, también hemos sido informados a través de los medios de comunicación de ámbito provincial, que una asociación defensora de los animales local, llevó este asunto a la Fiscalía e interpusieron senda denuncia por maltrato de animal dirigida hacia los propietarios de dichos animales.

Hemos de recordar como parte de todos los grupos políticos y colectivos trabajamos recientemente en modificar nuestra ordenanza Animal que incorporó artículos sancionadores más duros hacia el maltrato animal.

Desde el Partido Popular no tenemos constancia si nuestro Ayuntamiento ha realizado algún tipo de actuación en defensa de estos animales o tiene intencionalidad de sumarse a la denuncia del grupo animalista.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Ha llevado a cabo algún tipo de actuación este equipo de gobierno sobre este caso?

SEGUNDO: ¿Va a sumarse nuestro Ayuntamiento a la denuncia presentada por la asociación animalista por maltrato animal?”

La Sra. Ramírez Márquez, Concejala de Festejos, se ha puesto en contacto con los propietarios de los bueyes y comentan que han estado bien atendidos e hidratados, bebiendo de 30 a 50 litros antes de salir. Tienen conciencia con el maltrato animal. Para la próxima Romería habrá agua para los bueyes y caballos.

La Sra. Laddaga Di Vincenzi, Concejala de Sanidad, aclara que la Ordenanza se titula “Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales Domésticos de Benalmádena”. Los artículos sancionadores más duros hacia el maltrato animal, hace referencia a que se considerarán animales de compañía a los efectos de la presente Ordenanza, los domésticos que convivan o estén destinados a convivir con el hombre a título no mercantil.

Nuestro Ayuntamiento no se sumará a la denuncia, pero sí queremos agradecer al grupo animalista por estar siempre atento al bienestar animal y se preverá el suministro de agua a los bueyes en próximos eventos.

21º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre ruidos de petardos y fuegos artificiales en fiestas municipales.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Olea Zurita lee las preguntas, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En el pleno ordinario del 31 de enero de este año, se aprobó por parte de todos los grupos políticos una moción relativa a regular el uso de petardos y fuegos artificiales.

Esta iniciativa y acuerdo político, vino a aceptar las reclamaciones de varios vecinos y colectivos que recogieron numerosas firmas para lograr que nuestra ciudad fuera solidaria con algunas personas y animales que sufren perjuicio en su salud debido al excesivo ruido que generan estos elementos.

Dentro de los acuerdos, se contemplaba que los únicos fuegos artificiales que se permitían en Benalmádena serían de tipo silencioso.

Pero hemos comprobado que el ruido y los fuegos artificiales han persistido en las distintas fiestas que hemos celebrado hasta la fecha.

Entendemos que existían contratos ya cerrados, pero consideramos que se podrían haber realizado gestiones con las empresas adjudicatarias para haber cambiado el espectáculo por otro alternativo que no tuviera ruidos y así haber cumplido con los acuerdos y espíritu de la moción aprobada.

Ya tuvimos en Benalmádena durante la legislatura del 2011 este tipo de espectáculos luminosos y musicales que mantuvieron incluso aumentaron la aceptación por parte del público.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué no se han podido evitar estos ruidos en los eventos de este año?

SEGUNDO: ¿Se han mantenido gestiones con las empresas adjudicatarias para que se hubiera buscado otro tipo de alternativa?

TERCERO: ¿Van a incorporar en las nuevas contrataciones de estos espectáculos los acuerdos de la moción?

CUARTO: En cuanto a este tipo de espectáculos ¿Qué se tiene previsto para las fiestas de la Virgen de la Cruz en Benalmádena Pueblo?”

La Sra. Ramírez Márquez indica que en el Pleno de enero de este año se aprobó por unanimidad que la corporación regulara el uso de petardos y fuegos artificiales. Antes de aprobar dicha Moción, la Concejala anterior declaró que existe un contrato

mayor vigente hasta 2021 inclusive y que no se puede modificar; después de dicha aclaración se votó y por unanimidad.

Aun así, en reuniones mantenidas con Hermandades y Cofradías, se ha acordado que sólo se utilizarán 4 días de los 365 días al año, es decir, Feria de San Juan, Virgen del Carmen y Romería y Feria de la Virgen de la Cruz.

Además, se ha estipulado reducir la cantidad de petardos y evitar las zonas donde viven personas sensibles. Una vez concluido el contrato, se incorporarán los acuerdos de la Moción.

Para la Virgen de la Cruz, sólo se va utilizar una traca.

22º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre quejas vecinales relacionadas con el consumo descontrolado de alcohol.-

La Sra. Aguilera Crespillo lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Que tras la celebración de la Feria de San Juan en Arroyo de la Miel celebrada desde el 24 al 29 de junio de 2019, hemos recibido quejas de vecinos/as de nuestro municipio relacionadas con el consumo descontrolado de alcohol (popularmente “botellón”) por menores y adultos en distintos puntos de la feria, en particular cerca de la caseta de mayor asistencia de la juventud.

De todos es sabido que la combinación de alcohol, noche y juventud viene causando problemas a nivel mundial que preocupa a organizaciones tan importantes como la ONU, UNESCO y OMS; y a nivel nacional entidades como el Observatorio Español de las Drogas y las Toxicomanías, que han llamado la atención sobre la gravedad de esta práctica que causa daños colaterales a nuestro municipio (suciedad, mala imagen, ruido, daños a mobiliario urbano...).

A pesar de que las ordenanzas municipales no regulen de manera específica esta práctica en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, sí que existe jurisprudencia condenatoria y se regula en virtud de leyes de rango superior como el Artículo 37.17 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, que reconoce la competencia municipal para sancionar estas conductas, a la vez que en la Ley 7/2006 de Potestades Administrativas en materias de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.

La protección de nuestros menores y juventud, y la regulación del uso de alcohol es fundamental para su bienestar.

Sabemos que quizás sea necesario para su control mayor dotación policial, otra cuestión por la que esta corporación debe hacer un esfuerzo de contratación y sobre la que trabajar.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

PRIMERO: ¿Podría este Gobierno Municipal en conjunto con la Delegación pertinente aumentar el control de esta práctica perniciosa y concretamente en las ferias del municipio, y de manera general en otras zonas públicas del municipio como son las playas?

SEGUNDO: ¿Tendrían a bien mejorar los espacios que se ofrecen para los jóvenes en la feria, facilitando una caseta de la juventud municipal pública, sin cobro de entrada como ha sido el caso en esta feria, con venta de alcohol regulada conforme a la legislación vigente, y que, de cabida a cualquier joven, dada la precaria situación de muchas familias de nuestro municipio?

RUEGO

Se atienda nuestra petición para las próximas ferias en el municipio y para las zonas públicas en general y se considere revisar las Ordenanzas Municipales al respecto, efectuándose mayor control de la ingesta de alcohol por parte de menores de edad, preocupación de todas las familias de este municipio."

El Sr. Marín Alcaráz aclara que no sólo hay problemas con el alcohol sino también con la droga. El problema con el trapicheo se ha vigilado por parte de la Policía Local, en colaboración con la Policía Nacional.

Para su tranquilidad, en las primeras horas del primer día de feria se vio que entraban menores con síntoma de embriaguez en la Caseta de la Juventud, por eso se puso un control permanente durante toda la Feria. También se han realizado más de 15 intervenciones por parte de la Policía Local y Nacional en los alrededores de la Feria por los más de 34 requerimientos vecinales que hubo por botellón, conducción bajo los efectos del alcohol y molestias vecinales debido a la concentración de personas.

Deberíamos felicitarnos porque en esta Feria sólo tenemos que lamentar una agresión en la propia Feria, fuera sí hubo más.

Tanto en playa como en el resto del Municipio se han realizado más de 46 actas de infracción en estos 2 últimos meses por la Ley Orgánica 4/2015 y se distribuyen entre 10 actas por desobediencia, 5 por reyertas y 2 por tenencia de armas y el resto por alcohol y consumo de droga.

En cuanto a la falta de recursos policiales, en cada momento estoy reclamando la falta de policías que tenemos, y en este mismo momento me acaban de solicitar más Policías. La carencia de personal es en todos los Departamentos.

La Sra. Ramírez acepta el ruego y se va a mejorar la Caseta de la Juventud.

La Sra. Ruiz, explica que la Delegación de Juventud sacó un programa del Auditorio Joven que es totalmente gratuito para todos los jóvenes que accedan a él, anexionando a la concesión que damos con un contrato menor, la cafetería que es de explotación privada, al concesionario que se queda con el Auditorio Joven.

Pecamos de falta de información y promoción, pero existen desde hace varios años. La entrada al Auditorio es totalmente gratuita y el único que cobra entrada es el bar y se le ha dado un toque de atención. El año que viene saldrá la concesión por contrato menor.

Siendo las 11.30 horas, el Sr. Macías Guerrero abandona la sesión plenaria.

23º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre el dragado de la bocana del Puerto de Benalmádena.-

La Sra. Aguilera Crespillo lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

A petición de vecinos/as de Benalmádena, queremos reiterar nuevamente nuestra queja sobre la desafortunada gestión que se está realizando con respecto al dragado de la bocana del puerto de Benalmádena.

Como ya ha expuesto nuestro partido en reiteradas ocasiones en sesiones plenarias, su promesa de programa electoral de las pasadas elecciones de 2015 con respecto a la recuperación del calado del puerto para albergar todo tipo de embarcaciones, está siendo lenta y discutible.

Desde la adjudicación de la redacción del proyecto y la dirección de obra del dragado, y la posterior autorización de costas y licitación, ha pasado un período larguísimo, que no tiene excusa bajo el cobijo y abrazo de “los trámites habituales de la administración”.

Finalmente, cuando por fin esta larga espera ha concluido, el dragado de la bocana del puerto se está realizando en pleno mes de julio, con las quejas de los usuarios y otros interesados de la zona, en horario de fuerte afluencia a nuestras playas, en el peor momento que podía efectuarse, y sin tener en cuenta el perjuicio que puede causar a la imagen de nuestro municipio, dado que la draga conlleva tanto la extracción de muchos metros cúbicos de arena del fondo marino, como de su posterior depósito en las playas.

Según declaraciones efectuadas por ustedes en el Diario La Opinión con fecha 08.05.2019, “si las condiciones meteorológicas y de la mar continúan así, los trabajos podrían estar concluidos en apenas un mes”. Sin embargo, continúan a fecha del presente escrito.

De nada sirven la asistencia a importantes y costosas ferias náuticas y turísticas si la imagen de nuestro puerto y playas no cumple con los estándares requeridos en la temporada estival, lo que causa un perjuicio económico muy importante a todo nuestro municipio, ya que no se trata sólo del Puerto, sino de su repercusión en toda Benalmádena.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuál ha sido la razón de esta insuficiencia y demora en la gestión?

SEGUNDO: ¿Cuáles han sido los motivos alegados por el contratista y aceptados por la dirección de obra para ampliar el plazo del dragado y hasta cuándo es ese nuevo plazo?

TERCERO: ¿Por qué no han concluido en los presupuestos de 2018 y del 2019 partida para el dragado ni modificación presupuestaria?

RUEGO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Tengan a bien dar solución a esta situación lo antes posible, en pro del bienestar general”.

La Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada del Puerto Deportivo de Benalmádena, contesta que la gestión es prudente y de máxima transparencia porque se ha llevado bajo la supervisión y asesoramiento de la Demarcación de Costas.

Pretender que una obra de la envergadura del dragado pase desapercibida es imposible. Estamos hablando de 40.000 m³ que se depositan en un mismo tramo de playa. La obra siempre va a tener una repercusión negativa. La temporada de playas en Benalmádena termina el 31 de octubre y en marzo hay hamaqueros que montan sus parcelas, es decir, estamos hablando de 4 meses de invierno que tenemos en Benalmádena.

Cuando se toma una decisión se barajan todas las posibilidades que hay intentando equivocarme lo menos posible y que repercute negativamente lo menos posible. Los Técnicos tanto de Costa como los nuestros desaconsejaron que estas obras se hicieran en invierno porque era prácticamente inviable debido a las corrientes y temporales con el consiguiente riesgo tanto para el personal como para la embarcación.

La situación de la arena acumulada en la bocana era preocupante, trasladarlo en invierno sin saber la repercusión y cuanta arena se volvería a depositar en la bocana era otro riesgo. Para prevenir cualquier accidente tomamos la decisión de dragar en verano.

Cuando Costas regenera estas mismas playas siempre lo hace en la misma fecha, junio y julio, por motivos técnicos.

En cuanto a la repercusión al turista, en las playas de Santa Ana, Gaviota, no había arena. Haciéndose en verano se ha intentado hacer de la manera menos dañina posible. Se han hecho 2 depósitos de arena, primero en Malapesquera y luego en Gaviota para suministrar a Santa Ana. Nadie se ha quejado, aunque siempre a alguien le afectará.

Desde que llegamos en el 2015 hemos comunicado que nuestra intención era dragar porque era necesario. La solicitud se hace en febrero de 2018, previamente se han hecho los estudios necesarios. Estamos hablando de casi 400.000 €.

Respecto de la asistencia a la Feria, hoy por hoy el Puerto Deportivo vuelve a tener lista de espera de embarcaciones hasta 12 m. de eslora y para eslora superiores estamos justos. En parte, esto se debe a la promoción que se hace fuera.

El dragado terminó el día 19, lo que están haciendo ahora es la retirada del material, sólo queda allanar y alisar un poco la playa.

Con respecto a la ampliación del plazo, estaba supeditado a la situación climatológica. El plazo que teníamos para hacer el dragado era de 2 meses. En el Pliego de Condiciones se estipulaba que si había un retraso imputable al contratista podíamos sancionarlo, pero evidentemente las situaciones climatológicas no son previsibles y menos en verano. La obra se ha demorado en 19 días.

Con respecto a los Presupuestos, en un principio no se incorporaron porque no sabíamos cuándo íbamos a ejecutar la obra. Los presupuestos que presentamos es sólo una previsión de ingresos y gastos, pero nunca pueden ser fiel al 100%. Ustedes han sido concedores de todos los pasos que se han dado en el tema del dragado, han participado en las mesas de contratación.

24º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre deficiencias y abandono de las playas de Torremuelle.-

La Sra. Lara Bautista lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tras requerimiento vecinal nos hemos acercado a visitar la playa de Torremuelle. Lo que nos hemos encontrado ha sido sin duda desolador.

Las duchas se encuentran completamente oxidadas. Presentan rajaduras en las láminas de acero completamente abiertas, que pueden cortar. Las salidas de agua están completamente taponadas a causa de la cal y suciedad de años sin limpiar (como se adjunta en la foto). El lavapiés no funciona desde la temporada pasada y se encuentra completamente destrozado y sin piezas. Esto da lugar a todo tipo de riesgos de bacterias y tetánico a causa del óxido de las duchas.

Respecto a la vigilancia en la playa hemos comprobado que es inexistente. Esto está dando lugar a que la playa se ha convertido en el centro de reunión para fumar porros, botellones durante la noche, etc., e incluso se nos comenta que es el sitio para la entrada y el tráfico de drogas en el país. Práctica que parece repetirse muchas noches.

Considerando la arena, durante varios años seguidos un camión ha ido llevando arena a la playa. Este año ni siquiera eso. Para poder pasar de un tramo de playa a otra existe un pequeño camino de rocas. El acceso al agua es prácticamente imposible ya que no hay ninguna zona libre de rocas grandes.

Y las palmeras llevan sin podar al menos 3 años, además de palmeras cortadas y no arrancadas.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué se ha llegado a esta situación de abandono en Torremuelle?

SEGUNDO: ¿Hay previsto reemplazar las duchas?

TERCERO: ¿Hay previsto enviar arena o en su defecto al menos maquinaria para alisar una entrada al mar y el acceso entre una parte de la playa y otra?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

RUEGO

Consideramos muy importante que nuestras playas den una imagen positiva de nuestro municipio tanto por los locales que quieren disfrutar de ella como por los turistas que son atraídos también por nuestras pequeñas calas. Y como tal deben estar en un buen estado.

Por ello pedimos que se mande una máquina para allanar el camino entre playas, se reemplacen las duchas con urgencia, se mande más vigilancia a la playa, tanto de día como de noche, para controlar las actividades que allí se realizan y si se puede mandar arena o al menos una máquina que alisa un poco el acceso y permita el baño en alguna zona."

Para la Sra. Cortés Gallardo decir que la playa está abandonada es totalmente falso, a lo que la parte pública se refiere. Somos responsables del mantenimiento de 2 duchas y un lavapies. Tenemos una media de 4 Operarios que se encargan del mantenimiento del mobiliario público y pasan todos los días por las playas. Tenemos una subcontrata que se encarga exclusivamente de la limpieza.

Es mentira que la ducha está totalmente oxidada, la mancha es propia del acero inoxidable quitándose con un trapo húmedo. La playa de Torremuelle está muy afectada por los temporales puesto que no tiene defensas naturales. La parte de abajo tiene una apertura que se ha remachado. Las salidas de agua no están taponadas, cada ducha tienen 4 salidas y funcionan 3 porque se ha condensado una por el propio equipo. El lavapies funciona perfectamente, aunque está horroroso de imagen.

Las palmeras se podaron el año pasado y según los Técnicos no se pueden volver a podar este año, se podan cada 2 o 3 años.

No se puede quitar la arena sin autorización de Costas. Torremuelle tiene una cala rocosa y Costas siempre ha considerado que no se puede echar arena. Mi criterio es depositar arena, siempre supervisado por los Técnicos de Costas se ha depositado arena pero este año me lo impide el RD 79/2019, me hace falta un Informe aprobado por el Ministerio, es decir, hay que hacer un proyecto o memoria de actuación, documentación técnica, informe justificativo de adecuación, en definitiva, tenemos que hacer una contratación de un laboratorio que haga unos análisis tanto en la playa de Torremuelle como en la playa que sacamos la arena, un informe de un Técnico que diga que es compatible y no tendrá repercusión. En septiembre sacaremos en concurso para poder regenerar la playa que lo necesite.

Al final de la temporada revisamos todo y si hay que cambiar mobiliario se cambiará. No está previsto enviar arena sin autorización de Costas. Se va a enviar la máquina para alisar la arena.

El Sr. Marín Alcaráz acepta el ruego. La Policía intervendrá dentro de sus posibilidades, si hay algún problema tienen que llamar al 092.

25º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre situación de las palmeras en la Calle Blas Infante y Avda. de la Constitución.-

El Sr. González Durán lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Que tras visitar la zona de calle Blas Infante y Avda. de la Constitución, hemos observado que faltan dos palmeras y otra tercera está muerta, son de la variedad Archontophoenix Alexandrae o palmera real australiana.

La primera está situada a la mitad de la calle, en el margen izquierdo según subimos, y es la que está muerta, quedando sólo restos del tronco.

La segunda, solamente queda el alcorque vacío, y que además está tapado con cemento, por lo que entendemos que no hay pensamiento de reponerla.

Y la tercera, que estaba situada delante de la escultura del camarero, y era la primera de la serie, ha desaparecido coincidiendo con la obra realizada en un local de comida, incluso se ha permitido tapar el alcorque con solería similar a la que tiene la calle, para que su falta no se note.

Por todo lo anterior expuesto

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo y quién ha autorizado quitar las palmeras y tapar los alcorques?

SEGUNDO: ¿Existe informe por parte del técnico que justifique el motivo por el cual no están repuestas las palmeras?

TERCERO: ¿Cuándo se van a reponer las palmeras?

RUEGO

Rogamos que en la mayor brevedad posible se pongan soluciones a esta zona tan céntrica de nuestra ciudad, ya que estas palmeras tienen la función de romper a nuestra vista tanto edificio, y crean una atmósfera agradable al entorno.”

El Sr. Villazón Aramendi afirma que no se ha cortado ninguna palmera sana, sólo las enfermas o muertas que tienen peligro de caída. Se tapan los alcorques porque es un peligro y se taponan hasta que se vuelvan a plantar en octubre o noviembre según los Técnicos y la concesionaria.

26º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a las obras previstas para la ampliación del Centro Anica Torres.-

El Sr. Lara Martín lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

EXPONGO

14/10/2014 Web PSOE Málaga. Víctor Navas incluirá en su programa para las elecciones municipales de 2015 la ampliación del Centro de Día Anica Torres: "Benalmádena cuenta actualmente con una población de pensionistas y jubilados de unas 10.500 personas, lo que supone el 15% de la población censada. De ellos entorno a 5.000, casi la mitad de la población total de jubilados en el Municipio, están en el Centro de Día Anica Torres".

18/05/2015 Web PSOE Benalmádena. Víctor Navas se compromete a ampliar el Centro de Mayores Anica Torres. "Es un Centro que se planteó para 4.000 usuarios y actualmente tiene más de 10.000, lo que ocasiona listas de espera en todas las actividades".

12/02/2016 Web Ayuntamiento de Benalmádena. Benalmádena apuesta por unos presupuestos para 2016 que reflejen responsabilidad y eficacia en la gestión y control en el gasto público "se ha presupuestado 304.000 euros para la redacción de diversos proyectos ... la ampliación del Centro Anica Torres".

20/12/2017 Málaga Hoy. Benalmádena ampliará el Centro de Mayores Anica Torres "Ya se está redactando el proyecto de ejecución, y financiaremos las obras a cargo del suplemento de crédito del ejercicio 2017".

22/06/2018 Web Ayuntamiento de Benalmádena. El Ayuntamiento de Benalmádena aprueba un suplemento extraordinario de crédito para destinar cerca de 14 millones de euros a inversiones "Dentro del amplio catálogo de actuaciones Ampliación del Centro de participación activa de mayores Anica Torres (1.300.000,000 euros)".

09/04/2019 Web PSOE Benalmádena. El PSOE de Benalmádena propone la bajada de impuestos para garantizar el poder adquisitivo de nuestros mayores, dice "Además de trabajar en la ampliación del Centro de Participación activa de mayores Anica Torres...."

También por segunda vez consecutiva, compromiso electoral en el Programa PSOE 2019, página 44, apartado de Asuntos Sociales.

A la vista de la tan necesitada, como evidente realidad que tienen nuestros mayores de falta de espacio en el Centro de Anica Torres, y ante la segunda promesa electoral consecutiva que realiza el PSOE de ampliar este Centro, es por lo que les hacemos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Están licitadas, o de lo contrario, para cuándo se prevé licitar definitivamente por este Ayuntamiento las obras de ejecución de la tan necesitada ampliación del Centro de Anica Torres?

SEGUNDA: ¿Si tienen fecha aproximada de ejecución, tienen a su vez previstas las distintas alternativas que en espacio se les van a dar a los usuarios de este Centro mientras se ejecutan las mismas?

A su vez,

RUEGO

PRIMERO: Que de una vez por todas, y en esta legislatura que acabamos de empezar, sea una realidad la tan necesitada ampliación del Centro de Anica Torres, para que nuestros mayores puedan disfrutar de unas instalaciones dignas y más que merecidas, y que en esta segunda promesa electoral consecutiva de ampliación de este Centro que realiza el equipo de gobierno, mayoritario el PSOE, sea una realidad y no tenga excusas para poderlo llevar a cabo, de lo cual nos alegramos todos."

La Sra. Ruiz Burgos indica que con respecto a la licitación compartimos la prioridad de que se haga el Centro y por eso en la Sección de Contratación tanto la propuesta de ejecución de la obra como la Dirección de Obra están ya desde hace unos meses recabando los Informes preceptivos para poder sacar la licitación hacia delante y se está bastante encima para que sea cuanto antes. Plazos no se pueden dar puesto que no depende de nosotros.

La Sra. Díaz Ortega contesta a la segunda pregunta, una vez que tengamos las fechas más o menos exactas, las actividades deportivas se harán en los diferentes Polideportivos y las demás actividades en las distintas Dependencias Municipales. Los mayores están al día de todo.

27º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación de los complejos hoteleros Los Tres Pintores sitos en la Calle Manuel Mena Palma.-

El Sr. Lara Martín lee el ruego y la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Han sido innumerables las ocasiones que nos hemos desplazado a Calle Manuel Mena Palma, al igual que muchas, las ocasiones que hemos trasladado nuestra preocupación y la de los vecinos de esta zona a este Pleno; años 2016, 2017, 2018 (en dos ocasiones), por el estado de abandono en el que se encuentran los inmuebles, que albergaron los antiguos complejos hoteleros denominados "Los Tres Pintores", no sólo por su dejadez, por los distintos incidentes que se producen en ellos, sino también, por las personas que los ocupan, que intimidan a todos los que pasean por la zona, máxime cuando oscurece.

No es de nuestro agrado decirlo, pero Benalmádena no para de tener relevancia por noticias negativas y de todos conocidas, en este caso, por diversos y continuos incidentes que acontecen en estos inmuebles abandonados; alteración del orden de la zona, varios prendimientos de fuego, y lo peor y más reciente aún, la muerte de una mujer vagabunda que se albergaba en estas instalaciones, que supuestamente, cayó desde una altura considerable de pisos, que a fecha de hoy, desconocemos las causas, habiendo solicitado personarnos para ver dicho expediente.

Ya que este Gobierno, no da solución definitiva alguna a este problema que por años viene conociendo, y habiendo obtenido informe por parte del Cuerpo de Bomberos de Benalmádena donde ante la situación de albergar a personas que viven dentro de estos edificios, expone claramente que "esta situación es irregular desde cualquier aspecto legal, y seguridad al uso de utilización, y a la seguridad en caso de incendios y evacuación", y que antes las distintas medidas tomadas y franqueadas "se puede aseverar la inviabilidad de albergar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

personas en los edificios, en base a los datos obrantes en este Servicio y las actuaciones de emergencia que se han debido realizar en ellos" (informe que os adjunto).

Es por lo que hacemos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Pueden actuar de una vez por todas sobre la zona de estos inmuebles abandonados, ocupados por indigentes, con evidentes riesgos sanitarios, ya no sólo hacia ellos, sino lo más preocupante, hacia los bloques y Comunidades de su entorno, y además, con los distintos incidentes e incendios que se han producido y el fallecimiento reciente de una indigente que se albergaba en el mismo?

SEGUNDA: ¿No es suficiente con un informe, que es claro, por parte del Cuerpo de Bomberos, donde dice, que el "albergar a personas en este edificio es irregular desde cualquier aspecto legal", para poder iniciar acciones definitivas y regularizar la situación en la que se encuentran estos edificios y los indigentes que viven en él, obteniendo así, la tranquilidad que demanda y necesita la zona y sus vecinos?

A su vez

RUEGO

PRIMERO: Se tomen medidas definitivas sobre estos inmuebles, motivos de muchos incidentes en la zona, hasta incluso de muerte de los mismos indigentes que viven en él, y se nos mantenga al tanto e informados, de las actuaciones que se vayan realizando o se vayan a realizar al respecto."

La Sra. Ruiz Burgos contesta que existen Informe de Bomberos y Policía Local. No es un bien municipal sino que es privado y está en una administración concursal bastante compleja porque no tienen la concesión del bien puesto que se ha hecho un contrato de arrendamiento con un tercero.

Ya se han hecho actuaciones desde el Ayuntamiento. En 2016 se hizo un contrato de 6.000 € para tapiar la 1ª planta del Hotel Velázquez pero al día siguiente ya estaban entrando. Se han abierto expedientes disciplinarios contra la administración concursal para que tomen medidas de limpieza con Informes tanto de Bomberos como de Policía pero la administración concursal no tiene medios y quiere que lo hagamos nosotros.

Se va a empezar a trabajar en un expediente de emergencia para que se tomen medidas de mayor calado para intentar evitar que el edificio sea un foco de peligrosidad.

28º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a la suciedad acumulada en el Arroyo del Pantano-

La Sra. Yeves Leal lee la pregunta, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos de Calle Herradura, Calle Girasoles y Manuel Mena nos informan del estado del cauce del Arroyo del Pantano en el que en ocasiones baja una gran cantidad de basura de diferente tipo y deshechos.

Además el arroyo está cubierto por diferentes tipos de plantas y cañizos que generan residuos en el arroyo. Esta situación genera en los vecinos de calles aledañas al arroyo una gran preocupación, ya que en años atrás y debido a lluvias torrenciales se han producido destrozos en garajes y viviendas.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERA: ¿Pueden ustedes tener en cuenta la reclamación que me trasladan los vecinos/as de dichas calles para que se limpie y se haga un seguimiento del cauce del arroyo en distintas épocas del año y así evitar posibles destrozos causados por lluvias torrenciales?”

Contesta el Sr. Villazón Aramendi indicando que hay 2 problemas: uno de vertidos que no son continuos y muy difícil de localizar, añadiendo el problema de que tiene muchos tramos abovedados. Respecto al tema de las plantas y cañas, hay una diferencia de criterio puesto que, según la nueva Ley, tenemos obligación de limpiarlo, pero también de pedir autorización a la Junta de Andalucía cuyo criterio es no cortar las cañas porque sujetan los taludes laterales y sólo dan permiso para podarlas. Durante el invierno, mandamos a Bomberos para que haga un Informe y poder limpiarlo en la zona del puente y la salida en los Maites.

29º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente al desahucio de familia en Benalmádena.-

La Sra. Yeves leal lee las preguntas, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Hace varias semanas tuvimos conocimiento del desahucio de una familia en Benalmádena. Una lamentable situación producida por la imposibilidad de afrontar por parte de esta familia los gastos derivados del alquiler y que desde el área de Asuntos Sociales, no entendemos por qué motivo, no se ha podido revertir, teniendo en cuenta que hay una menor en este proceso.

La familia nos ha trasladado que en innumerables ocasiones han puesto de manifiesto en dicha delegación la enorme preocupación que les generaba que se produjera el desahucio y la menor sufriera esta situación, el cual lamentablemente se ha terminado produciendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Queremos recordar que en este mismo salón plenario se aprobó una moción para que Benalmádena fuera una ciudad libre de desahucios, a la vista está que lo acordado en la moción no se está llevando a cabo.

Sabemos que se ha ofrecido alojamiento durante un período limitado de tiempo en un Hostal, destacando que en el momento que se está realizando esta pregunta la familia desconoce, donde van a ir cuando termine esta estancia. Esta situación genera un doble sufrimiento a la familia que se suma a todo el proceso del desahucio, generando si cabe mucho más nerviosismo y ansiedad.

Nos preocupa enormemente que una menor junto a su familia tenga que vivir en la calle, una vez más se pone en relieve la falta de gestión y soluciones desde esta área a las personas que más necesidades tienen.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se va a dar alguna alternativa desde este Ayuntamiento a esta familia con una menor para que no tengan que vivir en la calle?

SEGUNDO: ¿Qué acciones se han llevado a cabo desde el área de Servicios Sociales para atender las necesidades de esta familia tanto a nivel social como psicológico y cuál es el motivo por el que no se ha logrado evitar su desahucio?

TERCERO: ¿Se van a realizar desahucios en viviendas municipales de nuestro municipio?"

La Sra. Laddaga Di Vincenzi aclara que la familia no está en la calle, están haciendo uso de una alternativa. En cuanto revertir el proceso, en julio de 2018 y durante varios meses el grupo familiar, formado por 4 personas en dicho momento, percibía más de 2.000 € de ingresos por lo que se les indicó que tenían que pagar la deuda aunque fuera de manera fraccionada y si no lo hacían no sólo no le renovarían el contrato sino que los demandarían.

En abril de 2019 acuden manifestando que han recibido la demanda de desahucio y se les indica que deben recibir ayuda legal de oficio y cuando tuvieron la notificación se registrara para poder parar el desahucio y así se hizo y se paralizó el lanzamiento el 10 de julio

Se les ofrece una ayuda económica familiar para pagar el total de la deuda y así continuar en la vivienda y la Sra. la rechaza manifestando que los dueños de la casa quieren vender la propiedad, cosa que no es real.

Se les incluye también en el Proyecto Vive Desempleada Acción contra el Hambre y a día de hoy sólo han ido una vez a los talleres y los demás días siempre tienen excusas.

Puestos en contacto con Afesol, nos comunican que la Oferta de Empleo se realizó, pero ella la rechazó argumentando que tiene otras tareas. Personalmente hablé

con Afesol solicitando una nueva propuesta de empleo para ella y entre el lunes o martes empezará a trabajar. Mientras tanto están cubiertos en hábitat, comida y, a partir de la semana entrante, trabajo.

Desde la Delegación seguimos buscándoles alternativas habitacionales. No voy a aceptar que se diga en la parte Dispositiva que “se pone en relieve la falta de gestión y soluciones de esta Área a las personas que más lo necesiten”, porque se ha estado trabajando, tanto los compañeros de Rescate Ciudadano de la legislatura anterior como nosotros mismos ahora. Seguiremos trabajando para todas las familias que lo necesiten.

Respecto a las Viviendas Sociales, estamos trabajando conjuntamente con Vivienda y con Provisé y se va a comenzar una revisión bastante ajustada de la situación de las Viviendas Sociales para ver la determinación a tomar.

30º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a la colonia de gatos en el Complejo Residencial Madrid.-

La Sra. Yeves Leal lee el ruego, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En distintas ocasiones nos han trasladado vecinos del complejo Residencial Madrid su preocupación en relación a la colonia de gatos que habitan en los jardines aledaños al residencial.

El número creciente de gatos en la colonia, el aumento de pulgas ocasionada tanto por el aumento de las temperaturas como por gatos sin desparasitar y los innumerables lugares repartidos por el residencial con comida para estos animales hace muy compleja la convivencia entre humanos y gatos.

A todo ello debemos añadir el importante riesgo para la salud de los vecinos del residencial ya que los diferentes puntos de comida atraen no sólo a gatos sino a otros animales como ratas y las picaduras de pulga que no sólo transmiten innumerables enfermedades.

Somos conscientes del esfuerzo del área de Salud junto a la Asociación GAB para aplicar el método CES y subsanar las demandas de los vecinos en las cuestiones anteriormente mencionadas.

Es por ello, por lo que

RUEGO

Nos mantengan informados de los resultados de las acciones tomadas para controlar la colonia de gatos de Residencial Madrid.”

La Sra. Laddaga Di Vincenzi manifiesta que la colonia que fue inaugurada el año pasado, es una prueba piloto y vamos trabajando y ajustando distintas situaciones.

Por una petición de una minoría de vecinos de Residencial Madrid, han acudido tanto la Asociación como la Técnico Municipal, se ha revisado y se ha llegado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

a un acuerdo con los vecinos de cambiar a un cuidador por otro para que se centralice en el bidón y los gatos van a ir allí a comer y se han empezado a quitar todos los demás comederos, se ha hecho un baldeo y ahora, como ya se hizo una fumigación hace 1 mes, tenemos que esperar para la próxima semana volver a fumigar. Agradezco a la Asociación que está también pendiente.

31º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a celebraciones de actos y entregas de premios.-

El Sr. González García lee el ruego, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El pasado día 28 de junio, tuvimos conocimiento vía medios de comunicación y de las redes sociales, de la entrega de trofeos y distinciones con motivo de las fiestas de San Juan.

Por parte de nuestro Grupo Municipal hemos de reconocer, que no recibimos ningún tipo de invitación o información para que pudiéramos acompañar a los premiados en este acto tan emotivo de nuestra Feria de Arroyo de la Miel.

Es por ello y aprovechando el inicio de etapa al frente del Área de Festejos de una nueva concejala, creemos conveniente que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir, ya que nuestros vecinos se merecen sentirse representados por todas las fuerzas políticas de nuestra ciudad en un acto de dicha importancia.

Es por ello, por lo que

RUEGO

Que se pueda mantener a partir de ahora una información más fluida y directa con todos los Grupos Municipales en cuanto a la celebración de actos y entregas de premios para que también podamos estar representados.”

Contesta la Sra. Ramírez Márquez que nunca se han cursado invitaciones para la Feria puesto que hay una programación a disposición de todos los vecinos y Grupos Políticos. Aprovecha para invitar a todos los Actos de la Feria de Benalmádena Pueblo.

El Sr. Alcalde también indica que nunca se ha invitado, en los Actos Institucionales sí, pero a los Patronales no.

32º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al deterioro del Parque Infantil de Calle Jabea.-

El Sr. González Durán lee el ruego, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Que tras reunirnos con vecinos de calle Jabea, nos trasladan su malestar por la situación de abandono en la que se encuentra el Parque Infantil, jardines junto al Parque y gran suciedad de la Calle Jabea.

En efecto, que parte del vallado exterior necesita reparación urgente. En la parte central y alrededor del Parque la valla metálica está rota, con el consiguiente peligro que supone para los niños.

También las plantas exteriores están invadiendo la zona interior del Parque, por lo que necesitan una poda.

Además, el acerado está muy deteriorado, porque los vehículos aparcen encima, y no permiten el paso a los peatones.

Por otro lado, los vecinos nos comentan que llevan tiempo sin ver los servicios de limpieza por la zona, por lo que presentamos el siguiente

RUEGO

Rogamos que en la mayor brevedad posible se pongan soluciones en esta zona de Benalmádena.”

Contesta el Concejal de Servicios Operativos que se está trabajando desde el día 8 y la pregunta es del día 19. Hemos arreglado el pavimento, hemos cambiado los bancos, hemos cambiado las papeleras, se está pintando el vallado de diferentes colores. La limpieza la hace Recolte cada 20 días, según el Plan de Empleo podemos pasar nosotros. Nos queda terminar de pintar. Los bolardos se tienen que pedir por escrito.

33º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a mejora de mantenimiento en Calle Finoso.-

La Sra. Lara Bautista lee el ruego, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Fruto del inicio de una ronda de reuniones con urbanizaciones y barriadas que nuestro Grupo Municipal está llevando a cabo, hemos recibido una petición vecinal relativa a la falta de limpieza y recogida de reboses en C/ Finoso en la zona norte de Arroyo de la Miel.

Los vecinos nos trasladan la necesidad de mejorar el servicio de recogida de reboses y limpieza del contenedor que se encuentra a mediación del vial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Nos comentan que los vecinos que viven más próximos a este contenedor tienen que soportar el abandono, la mala imagen y sobre todo los malos olores procedentes de este punto, e incluso nos solicitan que se modifique la ubicación del mismo.

Es por ello, por lo que

RUEGO

Se atienda estas reclamaciones vecinales y se proceda a estudiar la mejora de mantenimiento de dicho punto en Calle Finoso y si es posible el cambio de ubicación del mismo.”

El Alcalde indica que se le contestará por escrito por estar ausente el Concejal del Área.

34º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a competencias de las Delegaciones en materia de limpieza.-

El Sr. Olea Zurita lee el ruego, con Registro de Entrada el 19 de julio de 2019 y nº 2019022883:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos nos han trasladado la confusión que ha generado el reparto de algunas delegaciones municipales, algo que nos ha hecho plantearnos dudas tras ver algunas noticias en los medios de comunicación.

Nos referimos a la demarcación de competencias en materia de limpieza, ya que por un lado hemos observado que estas funciones se siguen manteniendo desde los Servicios Operativos que gestiona Izquierda Unida, pero por otro lado, se ha establecido el Área de Limpieza Viaria cuya responsabilidad recae en un Concejal Socialista.

Esta situación de confusión la pudimos comprobar cuando leímos en prensa recientemente una nota emitida por el Ayuntamiento que decía literalmente: “Servicios Operativos refuerzan los servicios de limpieza viaria durante el verano”.

Intentando buscar algún tipo de aclaración en los Decretos de creación de concejalías y estructura del nuevo Gobierno Municipal, no se concreta ni especifican las competencias en materia de limpieza de cada Área.

Lógicamente cada Equipo de Gobierno puede estructurarse como considere, pero desde nuestro Grupo Municipal no entendemos como un Área tan importante dentro de un Ayuntamiento y que necesita una apuesta clara y decidida en nuestra ciudad como es la

limpieza, sufra ahora esta división que va a conllevar una pérdida de coordinación que al final pagarán nuestros trabajadores y la imagen de nuestra ciudad.

Es por ello, por lo que

RUEGO

Nos fijen cuáles son las competencias y ámbito de actuación en materia de limpieza entre estas dos Delegaciones Municipales. Y si lo consideran, estudiar su unificación por el bien del servicio y de nuestros vecinos."

Contesta el Sr. Rodríguez Fernández que todo sigue igual, la limpieza viaria de los 3 núcleos de Benalmádena la realiza los Servicios Operativos y la limpieza viaria de las Urbanizaciones y la recogida de basura, para que se cumpla el Pliego por parte de la concesionaria Recolte es de la Delegación del Sr. Carrillo Soriano.

El Sr. Alcalde aclara que antes lo llevaba el Sr. Villazón y ahora se ha dividido la carga de trabajo.

35º.- Ruegos y preguntas.-

35.1º.- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre quejas relacionadas con la atención telefónica en el Ayuntamiento.-

Planteado por la Portavoz del Grupo proponente, con Registro de Entrada el 21 de julio de 2019 y nº 20190022914:

"Gema Carrillo Fernández, con DNI 44.587.083-L, en calidad de Portavoz del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO** para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Numerosos vecinos, no sólo del término municipal de Benalmádena, sino desde distintas localidades, nos hacen llegar quejas relacionadas con la atención telefónica en el número 952.579.800, en el que, pese a figurar en la página web de este Ayuntamiento como teléfono de contacto, les resultan **IMPOSIBLE**, ser atendidos, ni en distintos días ni horarios (siempre dentro del horario indicado). Dando lugar, por tanto, a un servicio de atención telefónica al ciudadano o usuario cuestionado y más que deficiente.

Por todo ello,

RUEGO

La creación de una línea de teléfono gratuita, exclusiva, de atención inmediata al ciudadano y/o usuario de carácter informativo, de asesoramiento y ayuda. No sólo para los benalmadenses, sino para cualquier persona que quiera contactar con nuestro Ayuntamiento y así alcanzar los máximos niveles de calidad y eficiencia en la atención ciudadana.

Complementario a esta línea telefónica, y como otra alternativa dentro de la era virtual proponemos también, la creación de una sencilla herramienta "Chat de respuesta y consulta inmediata" en la página Web del Ayuntamiento, también como canal de comunicación gratuito, a través del cual, los usuarios podrán lanzar dudas, consultas o requerir cualquier información desde su móvil y obtener respuesta de forma instantánea.

Estamos seguros que con la adopción de estos cambios obtendríamos unas mejoras en la atención ciudadana que haría subir el nivel de satisfacción de nuestros usuarios."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Alcalde acepta el ruego y se estudiará la propuesta dentro de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento.

35.2º.- Ruego del Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, sobre piropos.-

El Sr. González comenta al Sr. Rodríguez sobre los piropos al Grupo Municipal Ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. D. Victoriano Navas Pérez